

Morgan County Schools



2024-2025

CODIGO DE

CONDUCTA DEL

ESTUDIANTE



MCS

MORGAN COUNTY SCHOOLS

EVERY STUDENT MATTERS. EVERY MOMENT COUNTS.

AÑO ESCOLAR 2024-2025

Después de leer este manual, firme, feche y devuelva esta página al maestro de su hijo tan pronto como sea posible.
Indique a continuación si desea excluirse del sistema de alerta de Messenger.

RECONOCIMIENTO

Yo, _____ inscrito en
Nombre de estudiante

_____ la Escuela y mis
Nombre de Escuela

padres/tutores reconocen por la presente mediante nuestras firmas que hemos recibido y leído, o nos han leído el siguiente Manual para Padres y estudiantes.

(Firmado) _____
Alumno

(Firmado) _____
Padre 1 / Tutor 1

(Firmado) _____
Padre 2 / Tutor 2

Fecha: _____

Nota: El estudiante y los padres/tutores deben firmar la declaración anterior. Por

favor devuelva esta página a la escuela de su hijo después de firmarla.



EN LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE MORGAN CREEMOS:

Cada estudiante importa, cada momento cuenta

Aprobado junio de 2024

DECLARACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN/EMPLEO:

Es la política oficial del Distrito Escolar del Condado de Morgan que ninguna persona, por motivos de raza, color, discapacidad, sexo, religión, credo, origen nacional o edad, sea excluido de la participación, que se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación en virtud de cualquier programa, actividad o empleo. Esto incluye a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

Cliff Booth, coordinador del Título IX - 256.309.2171

Honi Smith, programas federales - 256.309.2127

Dra. Tanya McCain, facilitadora de la Sección 504 - 256.309.2153

Dra. Rhonda Booth, Coordinadora de IDEA - 256.309.2117

235 Highway 67 South
Decatur, Alabama 35603
(256) 309-2100
www.morgank12.org

Tabla de Contenidos

AÑO ESCOLAR 2024-2025	3
EN LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE MORGAN CREEMOS	5
Cada estudiante importa, cada momento cuenta	
5 DECLARACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN/EMPLEO	5
OFICINA DE DISTRITO	9
MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN	9
REUNIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN	9
DIRECTORIO ESCUELA	10
ADMISIONES Y TRASLADOS	11
ADMISIÓN	11
TRANSFERIR	11
ASISTENCIA	12
AUSENCIAS Y EXCUSAS	12
TRABAJO DE COMPENSACION	13
ACADÉMICOS	14
RESPONSABILIDAD POR EL LOGRO DEL ESTUDIANTE	1
4 HONESTIDAD ACADÉMICA	1
4	
CURSOS	14
EXENCIONES DE CUOTAS	15
REQUISITOS DE GRADUACIÓN	20
PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR	25
PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	25
EDUCACIÓN PARA SUPERDOTADOS	25
PROGRAMA EN RIESGO	26
RESPUESTA A LA INSTRUCCIÓN (RTI)	26
SISTEMA DE APOYO DE VARIOS NIVELES DE ALABAMA (AL-MTSS)	26
SECCIÓN 504	26
APRENDIZAJE VIRTUAL	26
PROCEDIMIENTOS DE LA ACADEMIA DE APRENDIZAJE VIRTUAL	26
PROGRAMAS EXTRACURRICULARES	27
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	27
POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS	28
CONDUCTA DEL ESTUDIANTE	30
CÓDIGO DE CONDUCTA	30
EXPULSIÓN	35
CÓDIGO DE VESTIMENTA	35
CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE	35
ACOSO ESTUDIANTIL	36
DIRECTRICES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS	36
INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO DEL ESTUDIANTE	37
ARTÍCULOS INNECESARIOS EN LA ESCUELA	39
PISTOLAS Y OTRAS ARMAS	39
USO DE TABACO	40
NO PELEAR	40
ACE (Entorno de Aula Adaptable)	41
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (CELULARES, PORTÁTILES Y TABLETAS)	41
REFUGIARSE EN EL LUGAR	43
PERÍMETRO ASEGURADO	43
AISLAMIENTO	43
¿QUÉ ES LA PREPARACIÓN DE LOS PADRES PARA LA REUNIFICACIÓN?	44
AISLAMIENTO Y RESTRICCIÓN	44
PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL	44
TRANSPORTE	50
AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y AUTOBUSES	50
LEYES Y OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EDUCACIÓN	50
NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE RESPONSABILIDADES CIVILES Y SANCIONES PENALES	50

ESCUELAS DEL CONDADO DE MORGAN – ACUERDO DE DISPOSITIVO MÓVIL PARA ESTUDIANTES Y PADRES	53
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO	53
TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES	55
54 EMISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE DISPOSITIVO MÓVIL	55
CUIDADO, MANTENIMIENTO E INSPECCIONES	55
PÉRDIDA, ROBO Y DAÑO	55
EVENTOS ATLÉTICOS:	58
FORMULARIOS	58

Calendario de las Escuelas del Condado 2024-2025

6-7 de Agosto	Día Laboral
8 de Agosto	Primer día para los alumnos
2 de Septiembre	Día del trabajo (No hay Clases)
18 de Septiembre	Campus conectado Reunión de Padres y Profesores
14-15 de Octubre	Descanso de Otoño (No hay Clases)
1 de Noviembre	Campus conectado
11 de Noviembre	Día de los Veteranos (No hay Clases)
25-29 de Noviembre	Feriado de Acción de Gracias (No hay Clases)
20 de Diciembre	Salida temprana al mediodía
Del 23 de Diciembre al 2 de Enero	Descanso de Navidad (Final del Primer Semestre)
3 de Enero	Día Laboral
6 de Enero	Regresan los alumnos
20 de Enero	Feriado Martin Luther King (No hay Clases)
14 de Febrero	Campus conectado
17 de Febrero	Día del Presidente (No hay Clases)
Del 24-28 de Marzo	Descanso de Primavera
18 de Abril	Campus conectado
19 de Mayo	Graduación (BHS & WMHS) 7:30 PM
20 de Mayo	Graduación (DHS, FHS & PHS) 7:30 PM
22 de Mayo	Salida temprana, los alumnos salen al mediodía
23 de Mayo	Día Laboral para los profesores Se sale al mediodía
26 de Mayo	Día Conmemorativo (No hay Clases)
19 de Junio	Feriado Juneteenth
4 de Julio	Día de la Independencia

OFICINA DEL DISTRITO
235 Highway 67 South Decatur AL 35603

Superintendente/Seguridad/AD	Tracie Turrentine	256.309.2105
Tecnología	Trey Chowning	256-309-2136
Carrera/Educación tecnológica/Asistencia/Relaciones públicas	Dr. Jeremy Childers	256.309.2119
Nutrición Infantil	Mary Beth Henry	256.309.2102
Programas federales	Honi Smith	256.309.2127
Servicios financieros	Tara Humphries	256.309.2138
Mantenimiento	Monte Livingston	256.309.2106
Transporte	Robbie Elliott	256.309.2135
Supervisora de enfermería	Sara Welborn	256.309.2164
K-5 Plan de estudios e instrucción/Servicios RTI	Dra. Cherie Humphries	256.309.2112
Educación especial	Dra. Rhonda Booth	256.309.2117
6-12 Plan de estudios		
Evaluación estudiantil y mejora escolar	Matt Adams	256.309.3237
Recursos Humanos	Cliff Booth	256.309.2171
Prekínder	Dra. Tanya McCain	256.309.2153

MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Billy Rhodes: Distrito 1 - West Morgan 2405 Shady Grove Lane, SW, Decatur, AL 35603	256.355.9545 bjrhodes@morgank12.org
Adam Glenn: Distrito 2 - Danville 333 Isley Rd., Hartselle, AL 35640	256.751.3787 aglenn@morgank12.org
Mike Tarpley: Distrito 3 - Falkville 200 Fricke Road, Falkville, AL 35622	256.656.2060 matarpley@morgank12.org
Paul Holmes: Distrito 4 - Eva 1404 Holmes Road, Eva, AL 35621	256.347.8126 paholmes@morgank12.org
Jimmy Dobbs: Distrito 5 - Priceville 2125 Indian Hills Road, Hartselle, AL 35640	256.751.9534 jadobbs@morgank12.org
Chris Humphries: Distrito 6 - Cotaco y Brewer P.O Box 98, Somerville, AL 35670	256.642.9280 cahumphries@morgank12.org
John Holley: Distrito 7 - Union Hill y Lacey's Spring 256 Owen King Road, Somerville, AL 35670	256.498.0523 jeholley@morgank12.org

REUNIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Para obtener información actualizada de la Junta, así como fechas y horarios de reuniones futuras, visite el sitio web del distrito.

sitio web: www.morgank12.org → Explore MCS → Junta Escolar

DIRECTORIO ESCUELA

Brewer High School (9-12) 59 Eva Road, Somerville, AL 35670	Lewis White, Director 256.778.8634
Cotaco School (K-8) 100 Cotaco School Road, Somerville, AL 35670	Por confirmar, Director 256.778.8153
Escuela Secundaria de Danville (9-12) 9235 Danville Road, Danville, AL 35619	Dr. Brian Ellis, Director 256.773.9909
Escuela Middle de Danville (5-8) 5933 Carretera 36 Oeste, Danville, AL 35619	Chad Kelsoe, Director 256.773.7723
Escuela Danville-Neel (K-4) 8688 Danville Road, Danville, AL 35619	Tara Murphy, Directora 256.773.7182
Escuela Eva (K-8) 20 Escuela Rd, Eva, AL 35621	Jared Miner, Director 256.796.5141
Escuela Primaria de Falkville (K-5) 72 Clark Dr., Falkville, Alabama 35622	Brandy Quattlebaum, Directora 256.784.5249
Escuela Secundaria de Falkville (6-12) 43 Clark Dr., Falkville, AL 35622	Shane Bryan, Director 256.784.5248
Escuela de Primavera de Lacey (K-8) 48 School Road, Lacey's Spring, AL 35754	Cameron Mahan, Director 256.881.4460
Escuela Primaria de Priceville (K-4) 438 Cave Springs Road, Decatur, AL 35603	Daniel Gullion, Director 256.341.9202
Escuela Secundaria de Priceville (9-12) 2650 North Bethel Road, Decatur, AL 35603	Shane Hopkins, Director 256.353.1950
Escuela Secundaria Junior de Priceville (5-8) 317 Carretera 67 Sur, Decatur, AL 35603	Ashley McCulloch, directora 256.355.5104
Escuela Union Hill (K-8) 2221 Union Hill Road, Somerville, AL 35670	Deedee Hendrix, directora 256.498.2431
Escuela Primaria West Morgan (K-4) 571 Old Hwy 24, Trinidad, AL 35673	Becky Burt, directora 256.350.8818
Escuela Secundaria West Morgan (9-12) 261 Sur Greenway Drive, Trinity, AL 3567	Keith Harris, director 256.353.5214
Escuela Secundaria West Morgan (5-8) 261 Sur Greenway Drive, Trinity, AL 35673	Alisha Hutto, directora 256.353.5214

ADMISIONES Y TRASLADOS

ADMISIÓN

Todos los niños que tengan residencia legal dentro de los límites del Sistema Escolar del Condado de Morgan y que cumplan con los requisitos legales de edad de ingreso serán elegibles para asistir a las Escuelas del Condado de Morgan. Las personas que se inscriben por primera vez deben presentar al momento de la inscripción:

- Prueba de residencia
- Acta de nacimiento certificada
- Certificado de vacunación
- Número de seguro social certificado

La divulgación de los números de Seguro Social (SSN) y del certificado de nacimiento certificado (BC) es únicamente voluntaria. Se utilizan SSN y BC por el distrito con el propósito limitado de identificar adecuadamente a los estudiantes para el mantenimiento de registros, expedientes académicos y se mantienen confidencial. La falta o la negativa a proporcionar un SSN y/o BCN no tendrá ningún impacto en la decisión de inscripción del distrito.

A los estudiantes que se inscriban sin un número de seguro social se les asignará un número de identificación alternativo.

TRANSFERIR

No residente

La Junta puede permitir que los estudiantes que no residen dentro del Distrito Escolar del Condado de Morgan asistan a escuelas dentro del sistema escolar. La Junta podrá establecer criterios para la admisión de estudiantes no residentes y puede exigir el pago de la matrícula como requisito previo a la inscripción. La Junta no proporcionará transporte hacia y desde la escuela o instrucción en el hogar fuera de los límites del Condado de Morgan a menos que lo exija específicamente la ley. Todas las solicitudes de no residentes para inscribirse están ubicadas en la Sección de Formularios ubicada al final del Código de Conducta.

De escuelas privadas, escuelas en el hogar o escuelas no acreditadas

Es posible que se requiera que un niño que desee ingresar a las Escuelas del Condado de Morgan desde una escuela privada o desde la escuela en el hogar tome una evaluación que se considere apropiada para determinar la ubicación del nivel de grado apropiado. Se renunciará a la prueba si la escuela privada está acreditada por el Departamento de Educación del Estado

De escuelas acreditadas: los estudiantes que soliciten inscripción por primera vez deben ser admitidos con la presentación de la boleta de calificaciones más reciente de la escuela anterior a la que asistió. El director será responsable de comunicarse con el director de la escuela anterior a la que asistió para obtener un expediente académico. A estos estudiantes se les aceptarán todos los créditos y la ubicación de clase/grado actual sin validación al recibir una transcripción oficial.

De escuelas no acreditadas (grados 9 a 12):

Los estudiantes que se transfieran a las escuelas del condado de Morgan desde una escuela no acreditada tendrán su expediente académico evaluado para la ubicación adecuada por el director, el consejero escolar y el supervisor de educación secundaria. La transferencia de créditos y/o colocación adecuada será la siguiente:

- El crédito de cursos electivos se transferirá sin validación.
- Los créditos no disputados para los cursos básicos se transferirán de la siguiente manera:
 - Utilizando todos los registros oficiales y pruebas estandarizadas a nivel nacional, el director o su designado deberá determinar la colocación y notificar al estudiante y a los padres/tutores.
 - Si los padres/tutores están de acuerdo con la decisión de colocación, se colocará al estudiante.
 - Después de la colocación, para cualquier curso básico inicial completado con éxito, la transferencia del curso anterior
 - El crédito obtenido en una escuela no acreditada en esa materia se aceptará sin más validación.
- Los créditos impugnados para los cursos básicos se transferirán de la siguiente manera:
 - Si los padres/tutores no están de acuerdo con la decisión de colocación, el director o la persona designada supervisará la administración del examen semestral más reciente de la escuela para cada curso básico de requisito previo en el que el padre/tutor solicita inscripción. Para cada prueba el estudiante pasa según lo

determinado por la escala de calificaciones de la escuela, el estudiante será colocado en el siguiente curso básico de nivel y el crédito se transferirá para los cursos de requisito previo.

- Para cualquier examen reprobado, la colocación se realizará según lo recomendado originalmente por los funcionarios escolares y no se transferirá ningún crédito por los cursos de requisito previo en esa materia.

ASISTENCIA

AUSENCIAS Y EXCUSAS

La Junta de Educación del Condado de Morgan cree que la buena asistencia de los estudiantes mejora el aprendizaje. Cuando un estudiante no está en la escuela, pierde tiempo valioso de instrucción. Por esta razón, la Junta equipara asistencia con el rendimiento académico y establece políticas y procedimientos diseñados para fomentar y exigir que los estudiantes estén en la escuela.

Cualquier niño puede ser excusado por una ausencia temporal resultante de enfermedad personal, muerte en la familia, cuarentena, condiciones climáticas o de la carretera que hagan que viajar sea peligroso, días festivos religiosos o cualquier situación inusual o causa aceptable para el director de la escuela en la que está matriculado el niño o el superintendente. Cualquier ausencia prolongada debe discutirse con el director con anticipación, si es posible. Los padres y/o tutores deben enviar una excusa antes o al regreso del estudiante. Una nota de excusa será considerado sólo si la documentación se entrega a la escuela de manera oportuna. (Se podría necesitar más tiempo dado en circunstancias inusuales otorgado por la administración de la escuela). Una visita o admisión a un hospital por enfermedad o lesión requiere una autorización firmada por el médico antes de regresar a la escuela. Todas las liberaciones deben preceder o acompañar al estudiante que regresa a la escuela. Los funcionarios escolares están facultados para investigar cualquier solicitud de ausencias justificadas. Código Escolar de Alabama 28-16-12, (Política de la Junta 6.01.4)

Registro de Entrada y Salida

Cualquier estudiante que llegue después de que hayan comenzado las clases debe ir a la oficina de la escuela y registrarse. Los estudiantes que tengan una necesidad válida de salir de la escuela antes de que suene la campana de salida deberán ser registrados en la oficina de la escuela.

Los padres, tutores o la persona designada deben firmar la salida de los estudiantes en la oficina de la escuela.

Ausencias Justificadas

No es fácil definir las ausencias "justificadas" o "injustificadas" de tal manera que se ajusten a todas las situaciones. El estudiante que está enfermo o ha ido al médico está indiscutiblemente excusado. Uno que está ausente es indiscutiblemente injustificado. El director debe usar su buen juicio y debe guiarse por "¿A qué grado se tuvo en cuenta el título de elección?" Los alumnos que están fuera de clase para participar en actividades escolares. (atletismo, teatro, música, etc...) se consideran asistentes en los registros oficiales. Los alumnos serán responsables de cualquier trabajo de clase que hayan perdido.

Una vez que el estudiante haya estado ausente 10 días al año por cualquier motivo, las ausencias adicionales requerirán una excusa documentada (médico, dentista, tribunal, etc.)

Ausentismo Escolar

Un padre, tutor u otra persona a cargo de cualquier niño oficialmente inscrito en la escuela pública de Alabama (K-12) deberá explicar por escrito la causa de todas y cada una de las ausencias del niño en el momento oportuno. La falta de proporcionar dicha explicación será evidencia de que el niño está ausente todos los días que él está ausente. El niño también será considerado ausente por cualquier ausencia que el director determine que es injustificada.

Primera ausencia injustificada (advertencia)

- El director de la escuela o su designado notificará al padre/tutor que el estudiante estuvo ausente y la fecha del ausentismo.

Quinta Ausencia Injustificada

- El padre, tutor o persona que tenga control del niño deberá (1) asistir a una reunión con el oficial de asistencia y director o su designado y/o (2) participantes del programa de alerta temprana proporcionado por el tribunal de menores.

- La asistencia a una de estas reuniones será obligatoria excepto cuando se acuerde previamente o exista una emergencia.
- No presentarse a la reunión escolar y/o no presentarse al programa de alerta temprana resulta en la presentación de una queja/petición contra el padre bajo el Código de Alabama 1975, s16-28-12 (c) falta de cooperación, o 15-12-13 contribuye al ausentismo escolar o ausentismo escolar contra el niño, según corresponda.

Séptima Ausencia Injustificada

- Presentar una queja/petición contra el niño y/o el padre/tutor.

Ley de asistencia obligatoria de Alabama

Todo niño entre 6 y 17 años deberá asistir a una escuela pública u otra institución adecuada. *Sección 16-28-3, Código de Alabama, 1975.*

Dispone que un padre puede recibir una multa de \$500,00 y recibir hasta un año de trabajos forzados si es declarado culpable de negligencia de los padres, también se les puede exigir que paguen una restitución a la Junta de Educación. *Sección 15-12-33, Código de Alabama, 1975.*

Pérdida de crédito por incumplimiento de la política de asistencia

Cualquier estudiante matriculado en los grados K-8 que acumule más de (20) ausencias injustificadas por año está sujeto a ser retenido en el mismo grado el próximo año escolar. Cualquier estudiante matriculado en los grados 9-12 quien acumule más de (20) ausencias injustificadas, en cualquier curso o materia en cualquier año, está sujeto a perder el crédito por el trabajo en ese curso o materia. El director determinará la retención o pérdida de crédito por incumplimiento de las políticas de asistencia. En tales casos, podrá solicitarse una audiencia con el director y/o superintendente para apelar dicha pérdida de crédito o retención. El hecho de que el padre o tutor y/o el estudiante no soliciten una audiencia será base suficiente para sostener la pérdida de crédito o retención. (Política de la Junta 6.01.4)

TRABAJO DE COMPENSACION

Trabajo de recuperación por una ausencia justificada

A un estudiante que esté ausente, por cualquier motivo justificado, se le permitirá recuperar el trabajo perdido en cada clase. Es responsabilidad del estudiante obtener todo el trabajo de recuperación de sus maestros inmediatamente al regresar a la escuela. No obtener el trabajo de recuperación no es excusa para no completar el trabajo perdido. Sólo en casos extremos de ausencia prolongada se permitirá más de una semana (5 días lectivos) para trabajo a recuperar, a menos que la administración de la escuela otorgue permiso. Se obtendrá una calificación de cero asignado en caso de que el trabajo de recuperación no se entregue y conduzca al fracaso si la situación no es subsanado inmediatamente. Las ausencias debidas a medidas disciplinarias del estudiante, incluida la suspensión, se considerarán ausencias justificadas y se permitirá a los estudiantes recuperar tareas para obtener crédito completo. (Política de la Junta 6.12)

Trabajo de recuperación por una ausencia injustificada

El alumno cuya ausencia sea injustificada tendrá la oportunidad de recuperar el trabajo perdido. Las tareas de recuperación por una ausencia injustificada pueden recibir una calificación máxima del 70% (ver ejemplos abajo). Si no se registra ninguna calificación para otros estudiantes, no se registrará ninguna calificación para el estudiante que está ausente.

Sólo en casos extremos de ausencia prolongada se permitirá más de una semana para recuperar el trabajo a menos que la administración de la escuela otorgue el permiso.

Ejemplos:

Grado de Asignación	Nota Actual en Registros
100	70
90	70
80	70
70	70
60	60

ACADÉMICOS

RESPONSABILIDAD POR EL LOGRO DEL ESTUDIANTE

- **El Estudiante** es responsable de asistir a la escuela regularmente, trayendo los materiales necesarios a clase, prestar atención, aceptar la responsabilidad de su propio aprendizaje y hacer lo su tarea.
- **Los Padres** son responsables de proporcionar los materiales necesarios para el trabajo de clase de sus hijos, ver que su hijo asista regularmente y monitorear su progreso.
- **El maestro** es responsable de asegurarse de que las habilidades básicas se enseñen en el nivel adecuado para el estudiante y mantener a los padres informados sobre el progreso del estudiante.
- **El director** es responsable de coordinar el programa de instrucción general en la escuela, asegurar la comunicación entre la escuela y el hogar, y velar por que los estudiantes estén colocados apropiadamente en el programa de instrucción.

HONESTIDAD ACADÉMICA

La administración y el cuerpo docente de las Escuelas del Condado de Morgan se dedican no solo a la enseñanza de habilidades académicas sino también a fomentar la integridad entre los estudiantes. Los estudiantes de hoy son los líderes del mañana: por lo tanto, se debe alentar a los estudiantes a reconocer, comprender y practicar un comportamiento ético. En un esfuerzo por lograr este objetivo, las siguientes pautas se presentan para ayudar a los estudiantes a evitar lo que se considera un comportamiento poco ético. Las violaciones del código de honor resultará en una acción disciplinaria a discreción del director de la escuela local. Algunos ejemplos de trampa incluyen, entre otros, los siguientes:

- Copiar el trabajo de otra persona para enviarlo como propio
- Plagio
- Tener, usar o intentar usar ayudas no autorizadas (libros, notas, calculadoras, y otras ayudas electrónicas) en exámenes, cuestionarios, tareas, trabajos o proyectos
- Escribir fórmulas, notas o cualquier cosa en el escritorio, papel, manos o ropa que se utilizará o colocado directamente en la tarea o prueba
- Tener una copia del examen o las respuestas del examen.
- Proporcionar información específica sobre una prueba a alguien que aún no la ha realizado.
- Intentar engañar cambiando una prueba que fue calificada previamente
- Dar asistencia no autorizada a un compañero de estudios, es decir, darle tarea a otro estudiante para copiar, permitir que otro estudiante mire los exámenes, hacer la tarea de otro estudiante por ellos, o el intercambio no autorizado de asignaciones
- Imprimir o usar el archivo o trabajo de otro estudiante, a través de la computadora

CURSOS

Es posible que algunas escuelas secundarias no ofrezcan todos los cursos cada año. La oferta de cursos se basa en la inscripción en la clase y disponibilidad en la programación. Comuníquese con su escuela local si tiene alguna pregunta sobre la oferta de cursos.

El Curso de Estudio de Alabama está disponible en <https://www.alabamaachieves.org/> para obtener una lista completa de cursos disponibles en el estado. Algunos cursos son específicos de cada escuela y no todos se ofrecen en cada escuela.

Cada estudiante, antes de ingresar al noveno grado, tendrá un programa de estudio planificado de cuatro años. El programa planificado de cuatro años reflejará un cronograma específico de cursos y actividades. Cada año el programa será revisado y modificado según sea necesario.

Obtener crédito universitario

Los cursos de Colocación Avanzada se ofrecen en las cinco escuelas secundarias del condado de Morgan. Estos cursos debe ser impartido por instructores capacitados de colocación avanzada o por instructores que cumplan con los estándares

de la universidad que ofrece el curso. Se utilizarán textos de nivel universitario. Los estudiantes deben ser considerados

elegible para tomar el examen del College Board. Los Cursos de Matrícula Doble deben contar con la aprobación previa de

el director y el superintendente de la escuela. Antes de tomar un curso universitario que desea contar como Inscripción dual, comuníquese con su consejero escolar local.

Es responsabilidad de los padres y del estudiante obtener el permiso de su director antes

inscribirse en cursos de crédito universitario que no forman parte del programa de inscripción dual. padres y

Los estudiantes también deben comprender que estos programas solo otorgan créditos universitarios y no otorgan altos

crédito escolar. Los estudiantes matriculados en estos cursos no podrán solicitar créditos de inscripción dual.

después de aprobar el curso universitario. Para poder inscribirse, los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Haber completado el décimo grado.
- Tener un promedio mínimo acumulado de B
- Cumplir con los requisitos de admisión de su universidad.
- Los estudiantes deben tener permiso de su director y pueden tomar cursos universitarios y obtener estudios universitarios.

crédito mientras estás en la escuela secundaria.

Créditos para cursos

• El crédito para la graduación se obtendrá al completar el trabajo durante el año escolar regular.

asistir a un programa de inscripción dual reconocido y aprobado, participar en Alabama

Departamento de Educación del Estado ACCESS y/o programa de aprendizaje a distancia, asistiendo a un escuela de verano aprobada, o cualquier sistema escolar acreditado o aprobado por el estado.

• No se otorgará crédito para la graduación por el trabajo realizado con un tutor privado.

• Los créditos, calificaciones ni boletas de calificaciones obtenidos por un alumno que asiste a este sistema se considerarán

retenido por cualquier motivo.

• Los alumnos que asisten a la escuela de verano pueden obtener créditos por el trabajo de recuperación. Cualquier estudiante que asista

La escuela de verano debe tener un permiso firmado por el director de la escuela local.

Programas profesionales/técnicos

Estos cursos proporcionan habilidades ocupacionales y preparan para una formación adicional en la escuela técnica o nivel universitario:

- Agrociencia
- Artes y audiovisuales
- Reparación de colisiones automotrices
- Tecnología de servicios automotrices
- Negocios y Marketing
- Ciencias de la Computación
- Cosmetología
- Ciencias de la Computación
- Culinario
- Tecnología de dibujo/diseño
- Educación y entrenamiento
- Tecnología Electrónica
- Familia y ciencia del consumidor
- Ciencia de la salud
- Climatización/Refrigeración
- JROTC
- Tecnología de soldadura
- Preingeniería/Robótica

EXENCIONES DE CUOTAS

Cualquier tarifa por los programas enumerados anteriormente podría eximirse solo si se demuestran dificultades económicas de conformidad con los procedimientos financieros del MCBOE. Por favor consulte al consejero escolar local para obtener información adicional.

Requisitos mínimos para la promoción

Estándares para la promoción Grados 1-5

PARA SER PROMOCIONADO se evalúa el perfil total del estudiante. Recomendación para ascenso o la retención se basará en una serie de factores que incluyen, entre otros, los siguientes: asistencia, desarrollo social, emocional o físico y rendimiento académico. Las mayores consideraciones incluyen observación diaria del maestro, muestras de trabajo de los estudiantes, evaluaciones continuas y exámenes, puntuaciones en todas las áreas de contenido. (Política de la Junta 7.03.5)

Estándares para la promoción Grados 6-8

Los estudiantes que logren con éxito un 60 o más en las cuatro materias básicas (inglés, matemáticas, estudios sociales y ciencias) serán promovidos al siguiente nivel de grado. Cada semestre consta de dos cursos de 9 semanas; los semestres se promediarán para determinar la calificación final. Es posible que se requiera que los estudiantes asistan a la escuela de verano para cualquier materia reprobada. La colocación en la escuela de verano quedará a discreción del director.

(Política de la Junta 7.03.5: se requiere el cumplimiento de la Política de asistencia establecida).

Se seguirán todas las leyes estatales aplicables con respecto a la promoción y retención de los alumnos de las escuelas del Condado de Morgan.

Los alumnos pueden ser promovidos del séptimo al octavo grado y del octavo al noveno grado por razones distintas a las académicas, pero los grados noveno y superiores deben avanzar de la siguiente manera:

Nivel de Grado	Número de Créditos Requeridos para la Promoción
10	5
11	11
12	17

RECUPERACIÓN DE CRÉDITO

De acuerdo con las pautas del Departamento de Educación del Estado de Alabama, las Escuelas del Condado de Morgan ofrecen un programa de recuperación de créditos a estudiantes elegibles. Las ofertas del programa de recuperación de crédito pueden estar limitadas por la disponibilidad de espacio, personal y/o contenido apropiado en línea o en computadora para cursos específicos.

La NCAA no permite que los cursos de recuperación de créditos cuenten para la elegibilidad deportiva.

- Elegibilidad, admisión y expulsión de estudiantes
 - Los estudiantes son elegibles para solicitar la recuperación de créditos si reprobaron un curso requerido para graduación con una calificación final de 40-59 y si el mismo curso está disponible en Morgan Programa de recuperación de créditos de las escuelas del condado. Alternativamente, dicho estudiante puede optar por repetir un curso en su totalidad. No hay cursos de honores, AP o IB disponibles a través de la recuperación de créditos.
 - Los estudiantes deben completar una solicitud para solicitar colocación en un curso de recuperación de créditos. El estudiante y el padre/tutor deben firmar la solicitud para dar consentimiento a la colocación en el curso y reconocer estar de acuerdo con los términos de admisión, programa requisitos y conciencia de las limitaciones de la recuperación de crédito.
 - El costo de participar en programas de recuperación de créditos ofrecidos fuera de la escuela normal. Las horas y/o el calendario serán equivalentes a las tarifas aprobadas de la escuela de verano, si corresponde. No habrá ningún costo para participar en la recuperación de créditos que se ofrece en las Escuelas del Condado de Morgan durante el horario y calendario escolar normal.
 - Los estudiantes pueden ser eliminados de un programa de recuperación de créditos a discreción del administrador que supervisa el programa en caso de circunstancias que impliquen situaciones graves o repetidas, mala conducta, incumplimiento de los requisitos del programa o incumplimiento de las medidas de progreso hacia el cumplimiento de los requisitos del curso o de recuperación.

- Programa de instrucción
 - Las Escuelas del Condado de Morgan utilizan principalmente Edmentum y ACCESS para la recuperación de créditos. Todos los cursos de recuperación de créditos están alineados con los cursos de estudio de Alabama.
 - Los estudiantes completarán el trabajo del curso en áreas de no dominio según lo determine el profesor asignando la calificación reprobatoria.
 - Los facilitadores de recuperación de crédito son adultos aprobados por la Junta de Educación del Condado de Morgan y están capacitados para facilitar cursos. La instrucción de los facilitadores cumple con la metodología y aspectos técnicos de la instrucción basada en web.
- Calificaciones y expedientes académicos del curso
 - La calificación final del curso publicada en una clase de recuperación de créditos de Edmentum/ACCESS o el curso de recuperación de créditos basado en computadora se utilizará para calcular la calificación que se publicará en la transcripción. La siguiente fórmula de calificación se utilizará para los cursos de recuperación de crédito:
 - Cuando la calificación obtenida en recuperación de créditos está entre 71 y 100, según las Directrices del Departamento de Educación de Alabama se puede otorgar una calificación máxima de 70 para un curso de recuperación de créditos.
 - Cuando la calificación real obtenida es 0-69, esa calificación se publicará en el expediente académico. La calificación reprobatoria original permanecerá en el expediente académico así como la nota de recuperación del crédito y ambas calificaciones se calcularán en la calificación general promedio. Los cursos de recuperación de créditos no están ponderados.
- Otras Consideraciones
 - Se requiere que los estudiantes completen todos los cursos de recuperación de créditos asignados por computadora.
 - Se requiere que los estudiantes completen todas las actividades y evaluaciones asignadas.
 - El crédito recuperado se otorgará cuando los estudiantes hayan completado todo el trabajo y requisitos establecidos por los procedimientos de recuperación de créditos de MCS.
 - Todos los cursos de recuperación de créditos se identificarán como tales en el expediente académico y no podrán ser aceptados por instituciones postsecundarias u organizaciones externas. La NCAA no reconoce los créditos obtenidos mediante la recuperación de créditos.

Procedimientos de recuperación de crédito

La recuperación de crédito en las Escuelas del Condado de Morgan se rige por los siguientes procedimientos:

- Los estudiantes en los grados 9-12 que hayan reprobado cursos y estén en peligro de no graduarse pueden utilizar material didáctico Edmentum para la recuperación de créditos.
- Esta es una decisión de la escuela local tomada a través de una reunión entre el director, el consejero, el estudiante y el padre.
- Los estudiantes son inscritos en estos cursos por el consejero escolar y los cursos se completan en las instalaciones del campus.

AVANCE DE CRÉDITO 9-12

El avance de créditos es una oportunidad a través de la cual los estudiantes elegibles en los grados 9 a 12 pueden obtener créditos básicos del curso basado en la competencia o dominio del contenido. El estudiante debe recibir un 80 o más en una evaluación de fin de curso para recibir crédito del curso. Los estudiantes pueden intentar las evaluaciones para avance de crédito solo una vez por curso. Los estudiantes interesados deben visitar a su consejero de la escuela secundaria para obtener información adicional y requisitos del programa.

ACELERACIÓN DE CRÉDITO

La aceleración de créditos es el proceso mediante el cual los estudiantes pueden realizar cursos adicionales y recibir créditos por hacerlo. Las Escuelas del Condado de Morgan actualmente permiten a los estudiantes acelerar sus trabajos de curso utilizando los siguientes formatos:

- Inscripción doble a través de cualquiera de nuestros colegios y universidades asociados:
 - Colegio Comunitario de Calhoun
 - Colegio Comunitario Estatal de Wallace
 - Auburn/JSU/UAH/Universidad del Norte de Alabama/Universidad de Alabama Early College
- Material didáctico Edmentum
 - Programa de cursos en línea facilitado por las Escuelas del Condado de Morgan.
 - Los cursos individuales cuestan \$200 cada uno
 - Los estudiantes deben tomar y aprobar el curso para poder recibir crédito.
 - Trabajos de curso no reconocidos por la NCAA

- Academia EdOptions
 - Programa de instrucción en línea
 - Los cursos individuales cuestan \$600 cada uno
 - Trabajo de curso reconocido por la NCAA
- ACCESO
- Es posible que haya opciones adicionales disponibles a nivel de la escuela local; consulte a su consejero para obtener más detalles.

GRADUACIÓN TEMPRANA

Un estudiante que cumpla con todos los requisitos para graduarse en el estado de Alabama puede optar por graduarse temprano. Si un estudiante ha cumplido con todos los requisitos de graduación, ese estudiante puede graduarse en mayo y participar en los ejercicios de graduación durante el año en que se completan todos los cursos.

Además, los estudiantes pueden optar por graduarse a mitad de año (diciembre) para buscar otras oportunidades si se han cumplido todos los requisitos de graduación; Si un estudiante decide hacerlo, se debe obtener permiso otorgado por el director de la escuela para poder participar en los ejercicios de graduación. será responsabilidad del estudiante mantenerse al día y asistir a todas las actividades relacionadas con la graduación.

Si un estudiante planea participar en los ejercicios de graduación, la solicitud de Graduación Temprana de MCS debe completarse y enviarse al consejero escolar antes del último día del primer semestre del año escolar en cuestión. Los estudiantes que se gradúen anticipadamente no serán considerados para Top Ten, Salutatorian o Valedictorian pero pueden ser reconocidos como un graduado con honores.

Escala de Calificación

Nota Numérica	Nota con letras
97-100	A+
93-96	A
90-92	A-
87-89	B+
83-86	B
80-82	B-
77-79	C+
73-76	C
70-72	C-
60-69	D
0-59	F

Exámenes finales

El propósito de la exención de examen es promover el rendimiento académico, el crecimiento y la educación universitaria de los estudiantes y la preparación profesional. Los estudiantes que toman clases pre-AP, AP o de inscripción dual deben tomar exámenes. Los exámenes tendrán un peso del 20% de la nota del semestre.

- El director de la escuela local distribuirá a los estudiantes un formulario de exención y una fecha límite que el estudiante debe completar y enviar antes de las fechas de administración de los exámenes semestrales.
- Los exámenes deben administrarse durante el horario normal de clase programado para el curso. (tradicional o modificado). Se anima a los maestros a coordinar con su director los tiempos de administración para evitar pruebas compuestas.
- La última semana del primer y segundo semestre serán los días escolares tradicionales, excepto el último día en el que los estudiantes salen al mediodía según el calendario aprobado actual.

Nota: El director firmó un Memorando de Acuerdo sobre los cursos AP y DE se utilizará en el reconocimiento de la administración y ponderación de dichos exámenes.

Procedimientos y Aplicación de Exámenes Semestrales MCS (Grados 6-12)

Los exámenes semestrales serán administrados para los cursos de Lectura, Inglés, Matemática, Ciencia y Estudios Sociales, y pesarán el 20% de la nota del semestre. Los exámenes semestrales serán administrados durante el adecuado periodo de clases, siguiendo el horario tradicional o modificado. Los estudiantes matriculado en ACCESS, AP, Matricula Doble y clases de Idioma Extranjero tomaran sus exámenes como se requiere por el programa específico y/o colegio, dentro los plazos de cada curso.

Basado en la asistencia completa o periódica, para incluir ambas ausencias justificadas e injustificadas, los estudiantes deben estar exceptuado en los cursos Lectura, Inglés, Matemáticas, Ciencia o Estudios Sociales si cumplen con todas las siguientes expectativas:

- Los estudiantes pueden ser exceptuados en cualquier curso cumpliendo lo siguiente:
 - 5 ausencias con el 90% de promedio
 - 4 ausencias con el 80% de promedio
 - 3 ausencias con el 70% de promedio

- Ninguna suspensión escolar
- Para propósito de la excepciones las ausencias se resetean cada semestre

Clase	Ausencias del Periodo Primer Semestre	Promedio del Periodo Primer Semestre	Excepción del Primer Semestre (Si o No)	Firma del Profesor
Lectura				
Inglés				
Matemáticas				
Ciencia				
Estudios Sociales				

Nombre del Estudiantes _____ **Grado** _____

Profesor Local _____

Retornar esta aplicación a _____

Fecha Limite _____

Horario de Exámenes Grado Semestre 6-12 2024-25

Otoño

18 de Diciembre : Periodos 1ro., 3er., 5to., y 7mo.

19 de Diciembre : Periodos 2do., 4to., y 6to.

20 de Diciembre : Compensaciones

Primavera

20 de Mayo : Periodos 1ro., 3er., 5to., y 7mo

21 de Mayo : Periodos 2do., 4to., y 6to.

22 de Mayo : Compensaciones

Exámenes de Senior : 13 y 14 de

Mayo.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Se debe completar satisfactoriamente un mínimo de 24 unidades de trabajo en los grados noveno a doce para cumplir con los requisitos para graduarse de cualquier escuela secundaria del Condado de Morgan. La Junta de Educación del Condado de Morgan emitirá diplomas aprobados por el Estado de Alabama. (*Política de la Junta 7.01*)

Los estudiantes que hayan completado satisfactoriamente el trabajo del curso requerido, hayan cumplido con los criterios mínimos de asistencia, y aprobaron los exámenes requeridos son elegibles para graduarse, siempre que los estudiantes hayan cumplido con todos los criterios establecidos por el Departamento de Educación del Estado de Alabama. Los estudiantes que completen exitosamente los requisitos para obtener un diploma o certificación de graduación son elegibles para participar en la ceremonia de graduación. La participación de los estudiantes en las ceremonias de graduación y actividades de graduación relacionadas será sujeto a la aprobación del director y al pago de las obligaciones financieras pendientes. Se puede prohibir la participación en una ceremonia relacionada con la graduación si el estudiante viola las medidas disciplinarias o si, a juicio del director, la participación del estudiante podría conducir o contribuir al desorden o interrupción de la ceremonia o actividad.

[Referencia: Alabama Admin. Código 290-3-1-.02(18)]

Listado y clasificación de cursos.

Para establecer una diferenciación equitativa entre los estudiantes en función de su rendimiento académico, prevalecerán las pautas aquí contenidas. La Junta reconoce y afirma que este procedimiento no aborda, ni pretende abordar las cuestiones de importancia, tiempo invertido o cantidad de trabajo realizado en cada uno de los distintos cursos, pero está destinado al reconocimiento de la divergencia en el rigor académico que existe entre dichos cursos.

Selección de estudiantes de honor

Con el fin de establecer una diferenciación equitativa entre los estudiantes en función de su nivel académico, logros, las políticas de la junta se han creado para reconocer a aquellos estudiantes que se gradúan con honores. La Junta reconoce y afirma que la(s) política(s) no abordan ni pretenden abordar las cuestiones de importancia, tiempo invertido o cantidad de trabajo realizado en cada uno de los distintos cursos, pero están destinados al reconocimiento de la divergencia en el rigor académico que existe entre dichos cursos. Esto depende en gran medida del tamaño de la escuela y del número de graduados. (Política de la Junta 7.01.1)

Para efectos de la selección de estudiantes de Honor, se seguirán los siguientes procedimientos:

- A partir del noveno grado de la escuela secundaria, todos los estudiantes serán clasificados en la escala calculada y ponderados como se indica en este documento.
- El estudiante con el promedio de calificaciones numérico más alto (calculado y ponderado sobre una base de 100-escala de puntos) será el mejor estudiante de la clase.
- El estudiante con el segundo promedio numérico más alto será el Salutatorian de la clase.
- Los estudiantes de honor (con excepción de aquellos que obtienen una puntuación de 30 o más en el ACT) Valedictorian y Salutatorian serán seleccionados en base a un expediente académico completo de ocho períodos.
- Las calificaciones iniciales que cumplan con los requisitos de graduación en las cuatro materias principales (inglés, matemáticas, Ciencias e Historia) se ponderarán según la siguiente escala.
- Cursos optativos, incluidas clases en aquellas materias básicas que exceden los requisitos estatales para graduación, se incluirán en el proceso de clasificación, pero no serán ponderados.
- La media de calificaciones se realizará con cuatro decimales y se redondeará.
- Valedictorian y Salutatorian deben ser estudiantes que se gradúen con el diploma del nivel académico más avanzado ofrecido y debe haber estado matriculado en el sistema escolar por un mínimo de tres semestres completos anteriores a la fecha de graduación.
- Cualquier estudiante con un ACT de 30 o superior será reconocido como un estudiante de honor.
- El puntaje ACT más alto del estudiante, informado a través de la administración de diciembre del año de 12º grado de los estudiantes, se utilizará para resolver cualquier empate que ocurra en la selección de Valedictorian y Salutatorian.
- Cualquier estudiante que cumpla con los requisitos de graduación con un Académico Avanzado y que esté clasificado dentro del 5% superior de la clase que se gradúa será reconocido como estudiante de honor (como se ha determinado en enero utilizando el expediente académico completo de siete períodos). Este número está limitado a 5 por ciento de la promoción (o un mínimo de 5 estudiantes).

**Pre-AP / Honores / Cursos avanzados, acelerados y de colocación avanzada/
Cursos de inscripción dual**

Estas clases deben estar etiquetadas como Pre-AP / Honores / Avanzado, Colocación Avanzada, Doble Inscripción, o Bachillerato Internacional, y debe identificarse según los códigos de materias y de personal del Departamento de Educación del Estado de Alabama. Los cursos serán impartidos por instructores de colocación Pre-AP/Honores/Avanzado, Acelerado y Avanzado debidamente capacitados, instructores que cumplan con los estándares del Bachillerato Internacional, certificados en consecuencia por el Departamento de Educación del Estado o de la universidad que ofrece los cursos. El texto de nivel universitario puede ser usado. Los estudiantes deben ser considerados elegibles para tomar el examen del College Board.

Los cursos de inscripción dual deben contar con la aprobación del director y el superintendente de la escuela. Todos los estudiantes deben comunicarse con la escuela local antes de tomar un curso universitario que deseen contar como un crédito de doble inscripción.

Debido al rigor de los siguientes cursos, se ponderarán igual que Pre-AP/Honores/Cursos Avanzados.

- Álgebra avanzada II con estadística
- Pre- Cálculo
- Cálculo I

Cursos con créditos tomados en octavo grado que cumplen con los requisitos para un diploma de escuela secundaria, se les otorgará crédito pero no se utilizará para la selección de estudiantes de Honor.

Escala de Cuatro Puntos (Usada para Reportar Colegiatura)			
Nota de Leta	Ubicación Avanzada Matricula Doble	Pre-AP/Honores/Cursos Avanzados / Cursos Adicionales como se lista abajo	Clase Regular
A	5	4.5	4
B	4	3.5	3
C	3	2.5	2
D	2	1.5	1
F	0	0	0

Escala de 100 Puntos (Usada para la Selección de Estudiantes de Honor)		
Ubicación Avanzada Matricula Doble	Pre-AP/Honores/Cursos Avanzados / Cursos Adicionales como se lista abajo	Clase Regular
+10	+5	+0

RESPALDO ACADÉMICO AVANZADO

Las Escuelas del Condado de Morgan reconocen que ciertos cursos y progresiones de cursos conducen a un camino de estudio más riguroso para muchos de nuestros estudiantes. En reconocimiento de este hecho, los estudiantes que cumplen ciertos requisitos pueden recibir el Endoso Académico Avanzado de MCS. Este respaldo certifica que un estudiante ha cumplido o superado los siguientes requisitos:

Aprobar todos los cursos requeridos, incluidos:

- Un (1) crédito de Álgebra Avanzada con Estadística o superior
- Dos (2) créditos en el mismo idioma extranjero, o tres (3) créditos en una sola carrera tecnológica.
- Un (1) curso AP o de inscripción doble.

SELLO DE ALFABETIZACIÓN BILINGÜE

Los estudiantes matriculados en un programa educativo de instrucción de idiomas o un curso de idiomas mundiales pueden postularse para el Sello de Alfabetización Bilingüe de Alabama. El Sello de Alabama reconoce y comunica el valor de la diversidad de la nación en recursos lingüísticos y reconoce los recursos lingüísticos que los estudiantes desarrollan en hogares, comunidades y a través de una variedad de experiencias educativas. Fomenta a los estudiantes de idiomas a mantener y mejorar su lengua materna o heredada y, al mismo tiempo, adquirir competencia en idiomas adicionales.

Para obtener el Sello de Alfabetización Bilingüe de Alabama, un estudiante debe cumplir con lo siguiente:

- Completar los requisitos de graduación de la escuela secundaria de Alabama.
- Demostrar competencia en una de las opciones aprobadas de evaluación del idioma inglés.
- Demostrar dominio en una de las evaluaciones de idiomas mundiales aprobadas, o a través de un evaluación de cartera cuando corresponda.

REQUISITOS DE GRADUACION DE SECUNDARIA
 (Código Administrativo de Alabama 290-3-1-02(8) y
 (8)(a)) **GRADUACION CLASE DEL**
2024 GRADUACION CLASE DEL
2025

REQUISITOS DEL CURSO		
Artes del Lenguaje Inglés	Cuatro Créditos a incluir	Créditos
	Inglés 9	1
	Inglés 10	1
	Inglés 11	1
	Inglés 12	1
	Las opciones de credito elegible de Artes del Lenguaje inglés pueden incluir Ubicación Avanzada Bachillerato Internacional Cursos Post-Secundaria Cursos Aprobados por SDE	
Créditos Totales de Artes del Lenguaje Inglés		4
Matemáticas	Tres Créditos a incluir	Créditos
	Algebra I o su equivalente/substituto	1
	Geometria o su equivalente/substituto	1
	Algebra II con Trigonometria o Algebra II o su equivalente/substituto	1
	Un Crédito de	
	El curso de Estudio de Alabama: cursos elegibles de Matemáticas o Créditos en Matemática de una Educación Técnica o de Carrera Ubicación Avanzada Bachillerato Internacional Cursos Post-Secundaria Cursos Aprobados por SDE	
Créditos Totales de Matemáticas		4
Ciencia	Dos Créditos a incluir	Créditos
	Biología	1
	Una ciencia Fisica (Química, Fisica, Ciencia Física)	1
	Dos Créditos de	
	El curso de Estudio de Alabama: cursos elegibles de ciencia o Créditos en ciencia de una Educación Técnica o de Carrera Ubicación Avanzada Bachillerato Internacional Cursos Post-Secundaria Cursos Aprobados por SDE	
Créditos Totales de Ciencia		4
Estudios Sociales	Cuatro Créditos a incluir	Créditos
	Historia Universal	1
	Historia de los Estados Unidos I	1
	Historia de los Estados Unidos II	1
	Gobierno de los Estados Unidos	0.5
	Economía	0.5
	Las opciones de credito elegible de Artes del Lenguaje inglés pueden incluir Ubicación Avanzada Bachillerato Internacional Cursos Post-Secundaria Cursos Aprobados por SDE	
Requerimiento de Examen Cívico	Se requiere que los alumnos pasen el Examen Cívico	
Créditos Totales de Estudios Sociales		4

Educación Física		1
Preparación de Carrera	Historia Universal	1
Educación en Salud		0.5
Educación en Artes y/o en Educación en Carrera y Técnica (CTE) y Lenguajes del Mundo		3
Electivos		2.5
Créditos Totales		24
<p>* Aprendizaje a Distancia: Efectivo para estudiantes que ingresan en noveno grado en el año escolar 2009-2010, se les requiere a los estudiantes de Alabama completar un curso mejorado en línea o experiencia previa a la graduación. La excepción a través de Planes de Educación Individual se permitirán.</p> <p>** Efectivo con la Clase de Graduación del 2022, los siguientes requerimientos se deberían completar por el senior a graduar como parte de la transición del senior a la educación post-secundaria, entrenamiento o la fuerza laboral. Ingresar a la aplicación gratuita del Departamento de Educación de los Estados Unidos para la ayuda al Estudiante Federal (FAFSA) o Certificar una fianza de no participación por escrito al superintendente de la agencia local de educación si el senior a graduar escoge no completar e ingresar FAFSA.</p>		

1 de Marzo del 2024

PROGRAMAS ACADEMICOS

PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR

Hay consejeros escolares y/o consejeros autorizados disponibles para los estudiantes en los grados K-12. Los estudiantes pueden recibir servicios en sesiones de grupos grandes o pequeños y/o de forma individual. En conjunto con el programa, los estudiantes pueden recibir encuestas para determinar la efectividad del programa y/o el comportamiento de riesgo juvenil. Para obtener más información, comuníquese con su consejero escolar local.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Estos son programas especiales para niños excepcionales en todas las Escuelas del Condado de Morgan para estudiantes de edades tres a veintiuno. Los servicios prestados, incluyen la asistencia técnica, cumplen con todas las leyes y regulaciones federales y estatales con respecto a temas de educación especial. Lo más importante de cada estudiante en el entorno educativo apropiado o el ambiente menos restrictivo está determinado por su comité del Plan Educativo Individual (IEP). Mandatos de excepcionalidad para educación especial y servicios relacionados, así como el código del Estado de Alabama, se pueden encontrar en el sitio web del estado en www.alsde.edu. Existen criterios bien definidos para cada área de servicio, y cabe señalar que no todos los problemas de aprendizaje o problemas académicos/de conducta se deben a mandatos de educación especial en áreas de discapacidad. El equipo de Respuesta a la Instrucción (RTI) de la escuela local es responsable de proporcionar alternativas apropiadas para los estudiantes y seleccionar cuidadosamente las referencias para pruebas a menos que haya necesidades obvias e inmediatas de servicio. Las referencias al equipo de RTI las hacen los padres, maestros y otras personas con derechos adquiridos con interés por el progreso o la falta de progreso en el desarrollo del niño. Actividades Child Find para niños en edad preescolar se sugieren durante todo el año de manera que el Condado de Morgan pueda identificar y planificar un plan para niños antes de su ingreso a nuestros programas. Se aceptan referencias para niños desde preescolar hasta cinco años de edad. Si el niño no está en la escuela o tiene una evidente necesidad inmediata de servicios, o si está siendo referido por los padres, las referencias se hacen directamente al Departamento de Educación Especial para la revisión del equipo de referencia para su consideración para una posible evaluación. Para más información sobre el proceso de referencia, comuníquese con el presidente del equipo RTI de su escuela, el psicometrista asignado a su escuela, el Director de Educación Especial al 309-2117, el Facilitador de Evaluación al 309-2144, o el Departamento de Educación Especial al 309-2115 y 309-2120.

EDUCACIÓN PARA SUPERDOTADOS

Los estudiantes superdotados son aquellos que se desempeñan o tienen el potencial de desempeñarse a altos niveles académicos o campos creativos en comparación con otros de su edad, experiencia o entorno. Estos estudiantes requieren servicios que normalmente no son proporcionados por el programa escolar regular. Los estudiantes que poseen estas habilidades se pueden encontrar en todas las poblaciones, en todos los estratos económicos y en todas las áreas de la vida humana.

Un estudiante puede ser referido para consideración de servicios para superdotados por maestros, consejeros, administradores, padres, tutores, compañeros, usted mismo o cualquier otra persona con conocimiento de las habilidades del estudiante. Además, se observará a los estudiantes de segundo grado como posibles referencias para superdotados utilizando lista de verificación de comportamiento.

Para cada estudiante referido, la información se recopila en las siguientes tres áreas:

- **Aptitud:** la aptitud debe evaluarse mediante una prueba individual o grupal de inteligencia o creatividad.
- **Características:** se completa una escala de calificación de comportamiento diseñada para evaluar el comportamiento de los superdotados.
- **Desempeño:** se deben presentar al menos tres indicadores de desempeño en un nivel superdotado. Estos pueden incluir, entre otros, puntajes de pruebas de rendimiento, calificaciones, productos, trabajos muestras y/o portafolios.

Las puntuaciones de la evaluación/items utilizados se ingresan en una matriz donde se asignan puntos según criterios establecidos. El número total de puntos obtenidos determina si el estudiante califica para servicios superdotados. Para hacer una referencia, comuníquese con el maestro o consejero superdotado de la escuela de su hijo.

PROGRAMA EN RIESGO

El propósito de los Programas en Riesgo es desarrollar un programa de asistencia en cada escuela para estudiantes en riesgo, estudiantes que se desempeñan por debajo de los estándares establecidos por la Junta de Educación del Estado. Estos programas deberán proporcionar servicios adicionales que aumenten la cantidad y la calidad del tiempo de instrucción con oportunidades de tiempo de aprendizaje que incluyen, entre otros, programas antes y después de la escuela, programas de verano, programas de tutoría, programas de fin de semana y programas de educación alternativa.

Los fondos para programas en riesgo en las Escuelas del Condado de Morgan pueden ser proporcionados por uno o varios de las siguientes fuentes: Departamento de Educación del Estado: Servicios de Prevención y Apoyo; Programas Federales del Departamento de Educación del Estado; y Programas Educativos del Departamento de Educación Profesional/Técnico del Estado. Si tiene preguntas sobre el programa At-Risk en la escuela de su hijo, comuníquese con el administrador de la escuela, el consejero, el maestro o el Coordinador de Riesgos de la Junta de Educación del Condado de Morgan. al 256-353-6442.

RESPUESTA A LA INSTRUCCIÓN (RTI)

SISTEMA DE APOYO DE VARIOS NIVELES DE ALABAMA (AL-MTSS)

La Junta de Educación del Condado de Morgan ha designado en cada escuela un comité escolar diseñado para satisfacer las necesidades de los estudiantes en riesgo de fracaso debido a lo académico, el comportamiento, el ausentismo escolar o la deserción escolar. Se identifican los estudiantes que exhiben desafíos académicos y/o de conducta crónicos en el aula por el profesor y el comité. El comité brinda apoyo, asistencia técnica, instrucción y estrategias de comportamiento para planes individuales de RTI, supervisa los planes individuales y proporciona a los padres con información sobre el avance de las intervenciones. El equipo RTI podrá, después de la intervención, implementar estrategias, determinar que se recomiendan datos/intervenciones adicionales de otras fuentes. Si tiene preguntas sobre el proceso RTI en la escuela de su hijo, puede comunicarse con el administrador de la escuela, consejero, maestro o la Junta de Educación Primaria del Condado de Morgan o Directores de Educación Secundaria al 256-353-6442

SECCIÓN 504

La Ley de Rehabilitación de 1973-Sección 504 es una ley de no discriminación que garantiza el acceso a escuelas públicas. La intención de la Sección 504 es proporcionar ayudas y servicios razonables dentro del horario regular del entorno educativo que garantice al máximo la recepción de educación con compañeros no discapacitados. Una ayuda o servicio razonable es una estrategia o técnica de enseñanza en el aula que no altera la naturaleza fundamental del programa o servicio a estudiantes con discapacidades 504. Si tiene preguntas sobre la Sección 504, puede comunicarse con el consejero escolar, el administrador o el Facilitador de 504 de las Escuelas del Condado al 256-309-2153.

APRENDIZAJE VIRTUAL

El aprendizaje virtual y la Academia Virtual de las Escuelas del Condado de Morgan es una manera para que los estudiantes tomen clases que de otro modo no tendrían acceso. Las opciones de clases incluyen colocación avanzada, clases requeridas, clases optativas, todas impartidas en formato en línea. Las clases están disponibles para estudiantes en los grados k-12.

Para obtener más información, hable con su consejero escolar. También hay más información disponible en accessdl.state.al.us.

PROCEDIMIENTOS DE LA ACADEMIA DE APRENDIZAJE VIRTUAL

- Los estudiantes deben poseer un promedio de 75 o mejor en sus materias principales y tener buena reputación en su escuela actual.
- Los estudiantes deben tener acceso a Internet/Wi-Fi en su casa.
- Todos los estudiantes deben participar en evaluaciones locales y estatales.
- Los padres deben proporcionar transporte para los eventos requeridos.
- Los estudiantes que reciben servicios de Nivel II y Nivel III no son elegibles para presentar una solicitud.
- Los estudiantes que reciben servicios de Educación Especial requerirán una decisión del equipo del IEP antes de la admisión.
- Nuestro personal de la Escuela Virtual realizará un contacto semanal. Los padres y estudiantes que normalmente no están disponibles por teléfono pueden ser eliminados del programa.
- Contacto con los padres
- Se realizará semanalmente mediante SchoolStatus o Email
- Se realizará contacto adicional cuando se emitan informes de progreso y boletas de calificaciones. Este será por teléfono o personalmente.
- Contacto estudiantil
- Se realizará semanalmente utilizando SchoolStatus

- Puede tomar el lugar del contacto semanal con los padres para estudiantes de 16 años de edad o mayores.
- Se seguirá contactando a los padres cuando se envíen los informes de progreso y las boletas de calificaciones.
- Los estudiantes DEBEN lograr un progreso satisfactorio según lo determinado por la guía de ritmo. Los estudiantes que están rutinariamente tarde con las tareas o que no mantengan calificaciones satisfactorias serán eliminados del programa.
 - Los estudiantes virtuales deben permanecer "en ritmo" para sus cursos de ACCESS/EdOptions.
 - Los estudiantes que estén fuera de ritmo recibirán tres advertencias sobre la finalización de la tarea. Después de la cuarta advertencia, el estudiante será eliminado de MCS Virtual Academy.
 - Se considera que los estudiantes están "fuera de ritmo" si están más de dos tareas por detrás de la guía de estimulación.
- Los estudiantes que sean eliminados del programa completarán el período de calificaciones actual y luego regresarán a su escuela local para recibir instrucción tradicional.

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN

Para los estudiantes que están atrasados en múltiples créditos y necesitan opciones de recuperación de créditos más intensivas, el programa MCS CARE está disponible.

- CARE está disponible para estudiantes en los grados 9-12 únicamente.
- Los estudiantes deben tener más de 2 créditos de retraso en sus requisitos de promoción de nivel de grado.
- Los estudiantes se presentarán a clase de Lunes a Jueves de 9:00 am a 1:00 pm.
- Los estudiantes estarán inscritos en todas las clases obligatorias necesarias para cumplir con los requisitos de graduación actuales, así como cursos necesarios para la recuperación de créditos.

Las solicitudes de Escuela Virtual y CARE están disponibles en la Escuela Local.

PROGRAMAS EXTRACURRICULARES

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Se definen actividades extraescolares asociadas al atletismo como aquellas reconocidas y sancionadas por la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Alabama. Otras actividades extracurriculares se definen como aquellas que están sancionados por una escuela pública y no están relacionados con los requisitos académicos o el éxito del estudiante en un curso(s). Para conocer los requisitos completos y actuales relacionados con la elegibilidad atlética, visite www.ahsaa.com.

Tarifas, multas y AHSAA: Un estudiante que viole cualquier regla de AHSAA y cause que una escuela sea multada estará sujeto al pago de la multa siempre que la infracción sea un acto cometido por un estudiante individual y/o familia.

Actividades/Organizaciones Competitivas

Las siguientes son las actividades/organizaciones extracurriculares competitivas en las Escuelas del Condado de Morgan afectados por esta política:

Arquería	Baseball	Basketball	Band	Bowling
Cheerleading	Coro	Campo Traviesa	Equipo de Baile	DECA
FBLA	FCCLA	FFA	Equipo de Pesca	Futbol
Golf	HOSA	JAG	JROTC	Equipo de Matemáticas
Robótica	Campeonato Escolar	Equipo de Ciencia	Olimpiada de Ciencias	Habilidades USA
Futbol Soccer	Softball	Natación	Equipo de Tecnología	Tennis
Dramatica	Atletismo	Volleyball	Lucha	4-H

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

La Junta requiere que todos los estudiantes competitivos se sometan a pruebas de alcohol y drogas para mantener la seguridad. La Junta ha desarrollado este programa competitivo de pruebas estudiantiles a seguir, como el superintendente considere apropiado y practicable, el proceso de 49 CFR Parte 40 y la Ley de pruebas de empleados de transporte en ómnibus de 1991. De conformidad con esta política y los procedimientos que se desarrollarán por el superintendente, los estudiantes competitivos con el consentimiento apropiado de los padres pueden ser evaluados aleatoriamente a lo largo del año escolar. Además, cuando los empleados de la Junta tengan razones de sospecha de creer que un estudiante competitivo ha usado o está usando alcohol o drogas, el estudiante puede ser obligado a someterse a pruebas de alcohol y drogas. Un estudiante competitivo que tiene una prueba positiva confirmada verificada por el Oficial de Revisión Médica (MRO) de la Junta estará sujeto a las consecuencias descritas abajo. Negarse a cumplir con los requisitos de prueba de esta política (incluida la negativa a realizar pruebas o cooperar en las pruebas) resultará en la suspensión inmediata de participar en competiciones competitivas extracurriculares durante un año calendario hasta que el estudiante haya cumplido con todas las disposiciones de esta política. (Política de la Junta 6.15.5)

Consecuencias

Las consecuencias son acumulables durante un período de un año calendario a partir de la fecha de una prueba positiva. Después de un año calendario, si no se han producido otras pruebas positivas, el estudiante comenzará con un expediente limpio. Todos los reexámenes automáticos correrán por cuenta de los padres o del estudiante. Estudiantes competitivos recién matriculados se colocará en el grupo aleatorio. Estos estudiantes comenzarán con un expediente limpio, excepto que un estudiante que se mude al distrito y que no ha completado las consecuencias por una prueba positiva en su anterior distrito debe completar dichas consecuencias ya sea en ese distrito o en las Escuelas del Condado de Morgan. Consecuencias de una prueba positiva confirmada (obligatoria, aleatoria o sospecha razonable) y para el consumo admitido de alcohol o drogas dentro o fuera de la escuela son los siguientes:

Primera aparición de resultados positivos de la prueba

- El estudiante, los padres o tutores legales del estudiante, el director y el patrocinador serán notificados de la prueba positiva.
- El estudiante será suspendido de todas las actividades competitivas hasta que una nueva prueba sea negativa. Una prueba antes de la próxima prueba programada y todas las nuevas pruebas automáticas se administrarán a expensa de gastos de los padres o del estudiante. Todas las pruebas que no sean las siguientes pruebas aleatorias de la escuela deben contar con la aprobación previa del Consultor de Pruebas de Drogas (DTC) y MRO. El estudiante automáticamente se volverá a realizar la prueba en la siguiente fecha regular de prueba de drogas y en cada fecha posterior de prueba de drogas aleatoria durante un año calendario a partir de la fecha de la primera aparición de prueba positiva.
- El estudiante o sus padres o tutores legales pueden solicitar una nueva prueba de una parte de la muestra tomada del estudiante dentro de las 72 horas siguientes a la notificación de los resultados de la prueba. Cualquier repetición de este tipo de pruebas deberá realizarse en una instalación aprobada por el superintendente o su designado. El estudiante, padre o tutor que solicite una nueva prueba deberá pagar el costo de dicha nueva prueba.

- El estudiante deberá asistir a Consejería Obligatoria sobre Abuso de Sustancias según lo aprobado por el superintendente. El asesoramiento obligatorio sobre abuso de sustancias se llevará a cabo fuera del campus y en el momento que el superintendente determine.
- Con la aprobación del DTC, el estudiante puede completar una Consejería alternativa sobre abuso de sustancias, que no sea el Programa Obligatorio de Abuso de Sustancias aprobado por la Junta. La Junta no es responsable de los costos de ningún asesoramiento alternativo sobre abuso de sustancias.

Segunda aparición de resultados positivos de las pruebas

- El estudiante, los padres o tutores legales del estudiante, el director y el patrocinador serán notificados de la prueba positiva.
- Tras la segunda infracción, el estudiante será suspendido de todas las actividades competitivas por un período de 18 semanas lectivas. Si las semanas no se completan en el año en curso, serán completadas en el siguiente año escolar.
- El estudiante o sus padres o tutores pueden solicitar una nueva prueba de una parte de la muestra tomada del estudiante dentro de las 72 horas siguientes a la notificación de los resultados de la prueba. Cualquier repetición de este tipo deberá realizarse en una instalación aprobada por el superintendente o su designado. El estudiante, padre o tutor que solicite una nueva prueba deberá pagar el costo de dicha nueva prueba por adelantado.
- Al completar la suspensión, el estudiante debe dar negativo antes de que el estudiante se le permita participar en actividades extracurriculares competitivas.
- El estudiante deberá asistir a Consejería Obligatoria sobre Abuso de Sustancias según lo aprobado por el superintendente.
- La suspensión del estudiante terminará automáticamente si el estudiante da negativo en cuatro pruebas consecutivas, cada una de las cuales se realice al menos treinta días después o antes de las demás.

Tercera aparición de resultados positivos en las pruebas

- El estudiante, los padres o tutores del estudiante, el director y el patrocinador serán notificados de la prueba positiva.
- El estudiante será suspendido de participar en todas las actividades competitivas durante un calendario a partir de la fecha de la tercera aparición de resultados positivos de la prueba.
- El estudiante o sus padres o tutores pueden solicitar una nueva prueba de una parte de la muestra tomada del estudiante dentro de las 72 horas siguientes a la notificación de los resultados de la prueba. Cualquier repetición de este tipo deberá realizarse en una instalación aprobada por el superintendente o su designado. El padre o tutor que solicita una nueva prueba deberá pagar el costo de dicha nueva prueba por adelantado.
- El estudiante deberá asistir a Consejería Obligatoria sobre Abuso de Sustancias según lo aprobado por el superintendente.
- La suspensión del estudiante terminará automáticamente al final de un año calendario, pero el estudiante debe dar negativo antes de que se le permita participar en competiciones competitivas en actividades extracurriculares.
- La suspensión del estudiante terminará automáticamente si el estudiante da negativo en seis pruebas consecutivas, cada una de las cuales se realice al menos 30 días después o antes de las demás.

Los estudiantes competitivos no serán penalizados académicamente si dan positivo, se niegan a realizar el examen, se niegan a cooperar con las pruebas o por violar esta política. Toda la información, entrevistas, reportajes, declaraciones, memorandos y resultados de pruebas, ya sean escritos o de otro modo, recibidos por la Junta a través de su programa de pruebas de alcohol y drogas es confidencial y no puede usarse ni recibirse como prueba obtenida en descubrimiento, o divulgada en cualquier procedimiento público o privado, excepto lo siguiente: A) Como dirigido por el consentimiento específico por escrito del padre/tutor y/o estudiante que autoriza la liberación de la información a una persona identificada. B) En una demanda, agravio u otro procedimiento iniciado por o en nombre del estudiante competitivo. La información, incluidos los resultados de las pruebas, no se divulgará a autoridades penales o juveniles a menos que lo exijan las leyes estatales o federales.

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

CÓDIGO DE CONDUCTA

La conducta apropiada, tanto dentro como fuera del campus, es un requisito para un ambiente escolar ordenado. La Junta de Educación del Condado de Morgan está obligada a proporcionar un ambiente escolar seguro y ordenado que sea propicio para la enseñanza y el aprendizaje. [Título del Código de Alabama (13A-11-7)]

(Política de la Junta 6.08.2)

Clasificación de infracciones y acciones disciplinarias:

Clase I - Delitos menores

1. Interrupción o distracción en el aula
2. Tardanzas excesivas
3. Ausencia no autorizada de clase o escuela
4. Lenguaje/gestos profanos u obscenos no directos
5. Juegos de azar
6. Amenazas menores, intimidación, acoso o acoso a un estudiante
7. Muestra pública inapropiada de afecto
8. Dar intencionalmente información falsa a los empleados de la escuela (mentir, ocultar información, información o falsificación de apuntes escolares)
9. Interrupción menor en un autobús escolar
10. Incumplimiento del código de vestimenta
11. Tirar basura
12. Posesión de artículos innecesarios en la escuela
13. No seguir las directivas apropiadas de un empleado de la Junta de Educación local
14. Cualquier otra infracción que el director pueda razonablemente considerar que entra dentro de esta categoría.

Clase I - Acciones disciplinarias

Estudiantes de primaria

Primera ofensa:

Conferencia en la escuela y/o contacto con los padres si se justifica y/o acción disciplinaria, si se considera necesaria.

Ofensas posteriores:

Medidas disciplinarias dentro de la escuela, como libertad condicional, detención, finalización de tareas académicas adicionales, asignaciones de trabajo antes o después de la escuela, castigo corporal, suspensión dentro de la escuela y suspensión quedarán a discreción del director o su designado. Circunstancias especiales pueden justificar una recomendación al funcionario de audiencias de la Junta Escolar para un programa educativo alternativo aparte de la configuración normal. Las tardanzas excesivas y las ausencias no autorizadas de clase o escuela pueden garantizar que un padre o tutor y un estudiante asistan a un tribunal de alerta temprana por no cumplir los requisitos de asistencia.

Estudiantes de secundaria

Primera ofensa:

Conferencia en la escuela y/o notificación a los padres y/o una de las siguientes acciones disciplinarias enumeradas bajo delitos posteriores.

Ofensas posteriores:

Detención, asignaciones de trabajo, castigo corporal, suspensión dentro de la escuela o disciplina de Clase II
Acción. Las tardanzas excesivas y las ausencias no autorizadas de clase o escuela pueden justificar que los padres o tutor y estudiante a asistan a un tribunal de alerta temprana por no cumplir con los requisitos de asistencia.

Clase II - Delitos Intermedios

1. Falta de respeto o desafío a la autoridad del empleado de la escuela.
2. Agresión a estudiantes: empujar o golpear real e intencionalmente a otro estudiante contra la voluntad del otro, o causar intencionalmente daño corporal a un individuo.
3. Vandalismo: destrucción o daño deliberado e intencional de propiedad pública o personal propiedad de otro.
4. Robo (hurto) hurto menor: la toma o el traslado intencional e ilegal de propiedad valorado en menos de \$100.00 perteneciente a o en posesión o custodia de otro.
5. Posesión de propiedad robada con conocimiento de que es robada.

6. Violación de la política de la Junta sobre el uso de productos de tabaco o posesión y/o uso de cualquier producto y/o dispositivo capaz de consumir o contener nicotina, incluyendo pero no limitado a cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo similar. (Estas prohibiciones también se aplican a cigarrillos electrónicos, vaporizadores, narguiles, e-hookahs, pipas de vapeo y cualquier tipo similar de dispositivo diseñado para administrar nicotina, saborizantes y otras sustancias químicas mediante inhalación). (Archivo de política 4.02.4)
7. Posesión y/o uso de fósforos o encendedores.
8. Proposición escrita o verbal para realizar actos sexuales.
9. Uso de manifestación obscena (verbal, escrita o con gestos) hacia otra persona.
10. Salir del recinto escolar sin permiso.
11. Conducta inapropiada de un estudiante en un evento escolar que se refleja negativamente en la escuela. Amenazas/Intento de extorsión/Intimidación: verbalmente o mediante comunicación escrita o impresa, amenazar maliciosamente y dañar la persona, propiedad o reputación de otra persona con la intención de extorsionar dinero, propiedad o cualquier ventaja pecuniaria de cualquier tipo, o con la intención de obligar a la persona así amenazada, o a cualquier otra persona, a realizar cualquier acto o abstenerse de realizar cualquier acto en contra de la voluntad del individuo. Nota: Cumplimiento de la amenaza, ya sea por cumplimiento de la víctima con las exigencias o la ejecución de la amenaza contra la víctima, constituye una ofensa Clase III.
12. Invasión.
13. Uso no autorizado de una computadora o sistema informático que resulte, entre otros, en la siguiente (consulte también el manual del estudiante adoptado Reglamento sobre el uso de Internet) Recursos: las infracciones también pueden resultar en una Clase 3: infracciones graves/acciones disciplinarias):
 - A. Acceso no autorizado a un sistema informático.
 - B. Manipulación de computadoras.
 - C. Introducción de software no autorizado en el sistema informático.
 - D. Violación del Acuerdo de uso de Internet que se encuentra en el documento adoptado manual del estudiante
14. Cualquier otra infracción que el director pueda razonablemente considerar que entra en esta categoría.

Cigarrillos electrónicos, vaporizadores, etc. - Clase II 2.06 - (Política de la Junta 4.02.04)

1ra infracción: 3 días de suspensión fuera de la escuela

2da infracción: 5 días de suspensión fuera de la escuela

3.ª infracción: Recomendación de colocación alternativa (escuela alternativa)

****Todos los delitos tendrán cargos presentados en la oficina del Secretario de Circuito del Condado de Morgan o en el Municipio Local.****

Clase II - Acción disciplinaria

Estudiantes de primaria

Primera ofensa:

Conferencia en la escuela y/o contacto con los padres si se justifica y acción disciplinaria si se considera necesario.

Ofensas posteriores:

Esto puede incluir suspensión de uno a cinco días escolares, castigo corporal y contacto con agencias legales o gubernamentales apropiadas. (Política de la Junta 6.10)

Estudiantes de secundaria

Primera ofensa:

Conferencia en la escuela y/o notificación a los padres y acción disciplinaria (castigo corporal, castigo en la escuela o suspensión fuera de la escuela). (Política de la Junta 6.10)

Ofensas posteriores:

Esto puede incluir suspensión dentro o fuera de la escuela, colocación en una escuela alternativa, contacto con agencias legales o gubernamentales apropiadas, o acciones disciplinarias de Clase III.

Clase III - Delitos mayores

1. Peleas [Código de título de Alabama (13A-11-7)]
2. Drogas: posesión, transferencia, venta de drogas, parafernalia de drogas, bebidas alcohólicas o el uso de drogas. (Política de la Junta 6.15.5)
3. Incendio provocado: quema intencional o maliciosa de cualquier parte del edificio o su contenido.
4. Agresión a un empleado de la escuela: golpe ilegal y deliberado con la intención de hacer daño.
5. Robo: tomar dinero u otros bienes de una persona o la custodia de otra por la fuerza, violencia o agresión.
6. Robo - Hurto mayor: la toma y/o el traslado intencional e ilegal de bienes valorados a \$100.00 o más pertenecientes o bajo la custodia de otro.
7. Daños criminales: lesiones o daños intencionales y maliciosos de \$200.00 o más al público bienes o bienes inmuebles pertenecientes a otro.
8. Descarga de cualquier pistola, rifle, escopeta o cualquier otro artefacto explosivo.
9. Posesión de armas: cuchillo, armas de fuego, nudillos metálicos o cualquier otra arma, instrumento u objeto que podría usarse para herir o amenazar a cualquier persona (Política de la Junta 4.02.).
10. Amenazas de bomba: cualquier comunicación dirigida a una escuela que tenga el efecto de interrumpir el ambiente educativo.
11. Actos sexuales: actos de naturaleza sexual que incluyen, entre otros, agresión, coito, intento de violación, o violación.
12. Agresión agravada: causar intencionalmente grandes daños corporales, discapacidad o desfiguración permanente; uso de un arma mortal.
13. Incitar o participar en disturbios estudiantiles importantes: liderar, alentar o ayudar en disturbios importantes que resulten en daño o destrucción de propiedad privada o pública o lesiones personales a los participantes u otras personas.
14. **USO NO AUTORIZADO DE UNA COMPUTADORA O SISTEMA INFORMÁTICO QUE RESULTE EN, PERO NO SE LIMITA A LO SIGUIENTE** (consulte también las regulaciones en el manual del estudiante adaptado sobre el uso de recursos de Internet – las violaciones también pueden resultar en infracciones mayores/acciones disciplinarias Clase 3)
 - A. El acceso no autorizado a un sistema informático da lugar a la modificación de datos o divulgación de información restringida.
 - B. Manipulación de computadoras que cause una interrupción importante en el sistema educativo o proceso administrativo. Los estudiantes también deben pagar restitución por el costo de refacción.
 - C. Distribución de contraseñas informáticas restringidas.
 - D. Introducción de software no autorizado en el sistema informático que causa o tiene el potencial de causar daño a la red electrónica del sistema o equipo.
 - E. Violación del Acuerdo de uso de Internet que se encuentra en el manual del estudiante adoptado.
 - F. La inteligencia artificial es una tecnología nueva y enormemente emergente. Como tal, sus usos y las implicaciones de su uso. Sin embargo, su uso será tratado como cualquier recurso tecnológico establecido en el Distrito Escolar del Condado de Morgan. Cualquier trabajo producido debe citarse y/o atribuirse adecuadamente al motor de IA generativa, y cualquier uso malicioso o poco ético estará sujeto a las acciones disciplinarias del Código de Conducta. Delitos según se definen en las leyes de la ciudad, el estado de Alabama o los Estados Unidos.
15. Cualquier otro delito que el director pueda razonablemente considere que cae dentro de esta categoría.
16. Amenazas/Extorsión/Intimidación: verbalmente o mediante comunicación escrita que maliciosamente amenaza con causar daño a la persona, propiedad o reputación de otra persona. La finalización de una extorsión de una amenaza, ya sea por el cumplimiento de las demandas por parte de la víctima o por la ejecución de la amenaza contra la víctima.
17. Amenazas
 1. Al personal de la escuela: la amenaza intencional mediante palabra o acto, ya sea comunicada en persona, por escrito, por teléfono o dispositivo electrónico para ejercer violencia contra los maestros u otras escuelas, junto con la aparente capacidad para hacerlo, y la realización de algún acto que cree una situación bien formada de miedo en

- el individuo a que la violencia sea inminente. Si es declarado culpable resultará en una pena de 80 días de colocación alternativa.
2. Contra estudiantes por medios electrónicos: la amenaza intencional de causar daño corporal o quitarle la vida a otro estudiante, ya sea en persona o por medios electrónicos (incluidos, entre otros correo electrónico, mensaje de texto o redes sociales) independientemente de si la amenaza se inicia mientras el estudiante se encuentra en casa, en el campus de la escuela, en una actividad escolar o en otro lugar. Si es declarado culpable, se le aplicará una colocación alternativa de 60 días.

Acciones Disciplinarias Clase III

Cometer un delito de Clase III puede requerir la participación de agencias legales apropiadas. El estudiante será suspendido inmediatamente y puede ser recomendado para expulsión o colocación en la Escuela Alternativa por el resto del año. Se seguirá el debido proceso.

Estudiantes acusados de delitos graves - Política 6.01.6

- a. **Ubicación:** si un estudiante es arrestado por delitos no relacionados con la escuela, se le puede ubicar en un entorno alternativo o en un plan de educación alternativo durante la tramitación del proceso penal contra el estudiante. Cuando el Superintendente o una persona designada se entera de asuntos criminales pendientes no relacionados con la escuela de un estudiante, el Superintendente o su designado trabajarán con la escuela del estudiante para determinar la ubicación escolar adecuada. Los estudiantes identificados no podrán regresar a ninguna propiedad escolar hasta que se determine la ubicación adecuada.

Cualquier estudiante acusado de fuerza física con un arma mortal, ya sea un delito menor o un delito grave, será colocado en un entorno de aprendizaje virtual alternativo durante un mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario. El estudiante puede regresar al ambiente escolar regular cuando lo determine el Superintendente y a la administración escolar local que es seguro y no disruptivo hacerlo. En los casos que involucran estudiantes de educación especial, el Superintendente, la administración escolar y el Director de Educación Especial tomarán la determinación con respecto al regreso a la escuela. (Política de la Junta 6.12.2)

- b. **Duración de la ubicación:** la ubicación del estudiante se realizará simultáneamente con la tramitación de los cargos criminales contra el estudiante. Si el estudiante es ubicado en una escuela alternativa por un período más largo después del final del año escolar actual, la ubicación del estudiante en la escuela alternativa será re-evaluada antes del comienzo del próximo año escolar.
- c. **Aviso de actividad criminal grave –**
Por el tribunal o las autoridades - el tribunal o las autoridades pueden notificar al Superintendente o designado del arresto de cualquier estudiante. El Superintendente o su designado notificará al director del arresto del estudiante.
Por los padres- si un estudiante es acusado como adulto o se alega que ha cometido un delito grave, como se identifica a continuación, independientemente de la edad, su padre/tutor debe comunicarse con el director de la escuela para determinar la ubicación escolar adecuada durante este tiempo.
- d. **Ejemplos de actividad delictiva grave -** Para los fines de esta política, un delito grave incluye, pero no se limita a, cualquier delito por el cual se acusa a un estudiante como adulto; cualquier delito cometido utilizando fuerza física letal o con un arma mortal, según se definen esos términos en el Código de Alabama § 13A-1-2; y cualquier delito que resulte en lesiones físicas o lesiones físicas graves según los términos definidos por el Código de Alabama § 13A-1-2. La decisión final sobre la gravedad del delito recae en el Superintendente o persona designada.
- e. **Protección de estudiantes de educación especial-** Cualquier decisión de asignar a un estudiante a un programa alternativo incluirá una revisión y consideración del estado excepcional del estudiante y cualquier situación aplicable requisitos o procedimientos de las leyes federales y estatales.

f. Privacidad de la información del estudiante –

1. Cualquier información recibida por un maestro, consejero, administrador u otro empleado de la Junta relacionada con la actividad delictiva pendiente de un estudiante se recibirán de forma confidencial durante el tiempo limitado propósito de rehabilitar al estudiante y proteger a los estudiantes y al personal de todas las escuelas. Tal información no será difundida más por el maestro, consejero o administrador, excepto en la medida en que la comunicación con el niño, sus padres, tutor legal, custodio legal, personal encargado de hacer cumplir la ley y el oficial de libertad condicional juvenil del estudiante sea necesario para efectuar la rehabilitación del estudiante o para proteger a los estudiantes y al personal de todas las escuelas.
2. Toda la información recibida relacionada con la actividad criminal pendiente de un estudiante se mantendrá separada y aparte del expediente educativo del estudiante y será accesible sólo por el Superintendente o persona designada o el director del estudiante. Dicha información será destruida cuando el estudiante ya no está matriculado en el distrito escolar.

Secciones del Código: Código de Alabama § 13A-1-2; Código de Alabama § 12-15-217

DROGAS Y ALCOHOL

Las Escuelas del Condado de Morgan se adhieren a las zonas escolares libres de drogas y se colocan carteles para designar las áreas. La Junta considera la posesión o uso, sin la debida autorización médica, o la venta u otra disposición de alcohol o drogas por parte de los estudiantes en el campus de cualquier escuela no es sólo, en la mayoría de los casos una violación de las leyes del Estado de Alabama, pero también es repugnante y destructivo para los objetivos educativos de la Junta. Por lo tanto, es política de la Junta que los estudiantes del Sistema Escolar del Condado de Morgan no tendrá en su posesión, real o implícita, ya sea en su persona, en sus automóviles, casilleros o en cualquier otro lugar mediante cualquier arreglo, vender, suministrar, usar o distribuir de cualquier manera, en cualquier momento, en cualquier lugar en cualquier campus de cualquier Escuela en el Sistema Escolar del Condado de Morgan, o en cualquier autobús operado por la Junta de Educación del Condado de Morgan, o en cualquier sitio de cualquier evento patrocinado por la escuela, incluyendo competencias atléticas, bailes, eventos teatrales, excursiones o cualquier otro evento realizado o patrocinado en parte o en su totalidad por el Sistema Escolar del Condado de Morgan, o cualquier escuela en el sistema, ya sea que dicho evento ocurra durante o después del horario escolar, o cualquier droga que sea un sustancia controlada como se define en el Capítulo 2, Título 20 del Código de Alabama, 1975, sin poseer una receta médica válida y vigente, por lo tanto, de un médico autorizado para ejercer en el estado de Alabama.

Siempre que un director reciba un cargo de que un estudiante puede haber violado esta política, se realizará una audiencia, en donde ocurrirá lo siguiente: A. Se informará al estudiante sobre la violación de la política y B. El estudiante tendrá la oportunidad de explicar la situación o disputar el cargo.

Si después de dicha audiencia, el Director determina que no existe causa probable para creer que el cargo es cierto, el asunto habrá terminado; Sin embargo, si después de dicha audiencia el Director determina que existe causa probable para creer que el cargo es cierto, se aplicarán los procedimientos de debido proceso previstos en la Política de la Junta 4.02.1 relacionada con faltas de conducta graves. Siempre que el uso o posesión de cualquier droga o alcohol está prohibido por esta política es encontrado por o entregado a un director, se le notificará inmediatamente a la Oficina del Sheriff del Condado de Morgan y dichos materiales se entregarán según lo indicado, a la custodia del Sheriff.

El superintendente y/o el director también pueden presentar una petición juvenil formal. Cualquier estudiante que será enviado al Centro de Aprendizaje del Condado de Morgan (escuela alternativa) y/o expulsado de la escuela como resultado de un cargo de que el estudiante ha usado o poseído alguna droga en violación de esta política deberá someterse a una prueba de drogas a cargo del padre/tutor antes de ser readmitido en el Sistema Escolar del Condado de Morgan y solo será readmitido si dicha prueba muestra una ausencia de cualquier droga. (Política de la Junta 4.02.3)

Identificación de drogas

Además de la prueba de alcohol, los estudiantes inicialmente estarán sujetos a pruebas para los siguientes drogas: THC, anfetaminas (incluidas metanfetamina y éxtasis), cocaína, opiáceos, PCP, Benzodiazepinas, propoxifeno, metadona, barbitúricos y metacualona. De vez en cuando, el superintendente, con notificación razonable a los estudiantes y padres, puede eliminar algunos de dichos medicamentos y puede agregar otros a la lista de pruebas.

Escuelas seguras y libres de drogas

El Título IV de PL107-110 prevé la implementación de Programas Escolares Seguros y Libres de Drogas. Con el fin de hacer esto más efectivo se solicita la opinión de los padres y otras agencias. Si quieres saber más sobre los programas actuales y/o proporcionar información sobre el desarrollo del programa, por favor comuníquese con las Escuelas del Condado de Morgan al (256) 353-6442.

EXPULSIÓN

Los estudiantes acusados de violar cualquiera de estas políticas: drogas, alcohol, armas y otras armas peligrosas, una amenaza acreditable al personal, a la escuela o al estudiante, serán suspendidas inmediatamente y se seguirá el procedimiento de debido proceso previsto en la Política de la Junta 4.02.1 en espera de una decisión de la Junta para considerar la expulsión de la escuela.

Las Escuelas del Condado de Morgan cumplen con todos los proyectos de ley estatales, incluido el HB188. Este proyecto de ley proporciona un sistema uniforme de protecciones procesales del debido proceso para estudiantes que enfrentan suspensión a largo plazo o expulsión por violar el código de conducta estudiantil o la ley estatal.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

La responsabilidad de vestir y arreglarse apropiadamente recae en los padres. Los padres y estudiantes deben tener en cuenta que la reputación del hogar, la escuela y la comunidad se refleja en la vestimenta, preparación y comportamiento de los estudiantes. La vestimenta y el arreglo personal de los estudiantes serán apropiados para el aula. El uso de ropa deberá ser tal que no interrumpa ni distraiga la atmósfera del aula o viole las reglas de salud y seguridad de la escuela.

Estos estándares mínimos se aplicarán a todos los estudiantes de las escuelas públicas del Condado de Morgan:

- Los estudiantes deben estar bien vestidos, limpios y bien arreglados mientras estén en la escuela.
- Se deben usar zapatos o sandalias.
- La ropa debe ser suficiente para cubrir toda la ropa interior.
- Los estudiantes no deben usar camisetas que dejen ver el abdomen, camisetas sin mangas, tops, o camisetas sin espalda o blusas sin tirantes.
- Se permitirán pantalones cortos y faldas en los grados K-12; sin embargo, en los grados 5 a 12, pantalones cortos y faldas deberían ser apropiado.
- Están prohibidas las minifaldas y minivestidos.
- Los estudiantes no deberán usar gafas de sol dentro del edificio escolar o en el autobús escolar.
- El uso de ropa que anuncie alcohol, tabaco, drogas o palabras, imágenes o se prohibirán los símbolos de violencia o muerte.
- Los estudiantes no deberán usar nada en la cabeza en ningún momento durante el día escolar sin autorización previa de aprobación de la administración.
- Se prohibirá la ropa holgada.
- Cualquier prenda exterior larga o completa, incluidas, entre otras, gabardinas, guardapolvos largos, y se prohibirán los abrigos largos/maxi.
- Se prohibirán los tatuajes o perforaciones corporales que perturben o distraigan.
- Se prohibirán los colores o estilos de cabello que perturben o distraigan.

El Director o su designado será el juez final en cuanto a la pulcritud y limpieza de la vestimenta y si dicha vestimenta es apropiada o no, disruptiva, que distraiga o que infrinja las normas de salud y seguridad.

CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE

Cada maestro de salón lidiará con la interrupción del salón de clases tomando medidas disciplinarias en clase, haciendo una llamada personal a los padres o tutores cuando sea posible, o programando reuniones con el padre o tutor y otro personal de la escuela.

Sólo cuando la acción tomada por el maestro sea ineficaz o la interrupción sea severa, el estudiante debe ser remitido al director o a su persona designada. El hecho de que un estudiante no traiga un cuaderno, un lápiz, libros, o materiales y equipos requeridos para ir a clase, no hacer la tarea o no asistir a clase, no es motivo de remisiones disciplinarias; Sin embargo, desafiar a un maestro con respecto a estas áreas es causa de remisión disciplinaria.

El maestro debe notificar a los padres y tutores sobre los estudiantes que consistentemente exhiben un hábito de trabajo deficiente. Cualquier estudiante que interrumpa el proceso de aprendizaje puede estar sujeto a suspensión. Se ofrecen las siguientes sugerencias:

- Cualquier tipo de acoso recibido por un estudiante debe ser reportado inmediatamente a un maestro, consejero, director o subdirector.
- Si un estudiante tiene conocimiento de otro estudiante que posee un arma de cualquier tipo, debe informar esto a los funcionarios para que se puedan tomar medidas preventivas de inmediato.
- Cualquier estudiante que se dé cuenta de una discusión, desacuerdo importante o acoso entre dos o más estudiantes debe informar esto a su maestro u otros funcionarios escolares.
- Los nombres de las personas que denuncien actividades ilegales se mantendrán confidenciales.

Todos los procedimientos de suspensión y expulsión se realizarán de acuerdo con la Política de la Junta 6.12,

6.13.

ACOSO ESTUDIANTIL

Ningún estudiante participará ni será sometido a acoso, violencia, amenazas de violencia o intimidación por cualquier otro estudiante. Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a sanciones disciplinarias. El término acoso, tal como se utiliza en esta política, significa un patrón continuo de comportamiento intencional que tiene lugar en propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela que incluye, entre otros a actos escritos, electrónicos, verbales o físicos. Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes con cortesía, respeto y dignidad y cumplir con el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben informar inmediatamente todas las supuestas violaciones de esta política a un empleado de la escuela, si es posible, al maestro o empleado responsable de la supervisión en el momento de la infracción. Si el director o persona designada determina que la queja alega una violación grave, el director o el representante del director llevará a cabo una investigación de la queja. Actos de represalia o venganza contra cualquier estudiante que haya informado una violación de esta política o haya buscado la reparación proporcionada por esta política están prohibidos y son en sí mismos una violación de esta política. (Política de la Junta 6.08 Anti-Acoso)

Se anima a los estudiantes a denunciar cualquier acoso al director local.

DIRECTRICES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS

Nuestro objetivo es ver que cada estudiante tenga transporte seguro todos los días. Para ayudar a promover la seguridad, estamos incluyendo las siguientes pautas para estudiantes que viajan en autobús:

- El comportamiento de los alumnos puede ser monitoreado en cualquier momento por un sistema de cámara de video del autobús.
- Los alumnos deberán obedecer al conductor de buena gana y con prontitud. El conductor está a cargo total del autobús y de los alumnos.
- El conductor tiene derecho a asignar los asientos que considere necesarios.
- Los alumnos deben ayudar a mantener limpio el autobús no tirando basura al suelo. Los alumnos no lanzarán cualquier basura por las ventanillas del autobús.
- Ningún alumno podrá en ningún momento sacar ninguna parte de su cuerpo ni ningún objeto por la ventana del autobús.
- Los alumnos deberán bajarse del autobús de forma ordenada y cruzar la calle sólo por delante del autobús.
- Se espera que todos los estudiantes estén en su parada de autobús designada esperando el autobús porque el autobús tiene un horario y no puede esperar a los estudiantes.
- Después de hacer una ruta tres mañanas consecutivas sin recoger estudiantes, el autobús no volverá hacer esa ruta de nuevo hasta que el estudiante o los padres lo notifiquen.
- Si un estudiante desea bajarse del autobús en una parada distinta a la suya, deberá tener un documento escrito firmado u hoja de permiso de su director y su padre/tutor.
- Cualquier daño causado al autobús o al equipo debe ser pagado por esa persona.
- No se permiten envases de vidrio, latas, cuchillos, objetos punzantes o cualquier objeto que pueda poner en peligro a otra persona.
- No se permite a los estudiantes comer ni beber mientras viajan en el autobús (a menos que lo autorice el Departamento de Educación del Estado durante ciertas épocas del año por calor y otras condiciones climáticas).
- Los estudiantes deben viajar en el autobús que les ha sido asignado.
- Los estudiantes deben permanecer sentados y siempre mirando hacia el frente del autobús.
- Los estudiantes deben usar cinturones si se proporcionan.
- Los estudiantes jóvenes deben sentarse lo más cerca posible del frente.
- Los estudiantes deben abstenerse de usar lenguaje soez.
- Los estudiantes deben mantener las manos y los pies quietos.

- Un alumno que desobedece intencionalmente, pelea o destruye propiedad mientras está en un autobús escolar puede perder los privilegios de transporte y pueden ser suspendidos del autobús. El transporte público es un privilegio y conveniencia y está condicionado al buen comportamiento y la observancia de las reglas de la Junta de Educación para el transporte de alumnos.
- Los estudiantes no deberán usar gafas de sol ni nada en la cabeza mientras viajan en el autobús.
- Los estudiantes deben abstenerse de hacer llamadas telefónicas o grabar videos mientras están en el autobús. Si el conductor del i autobús permite el uso del teléfono celular, debe usarse para escuchar música, con auriculares o jugar. Es discreción del conductor del autobús el uso del teléfono celular.
- Un conductor de autobús no puede suspender a un estudiante del autobús por mala conducta mientras se dirige hacia y de regreso a la escuela, pero puede llamar al director, quien puede negarse a permitir que el estudiante viaje nuevamente hasta que dicha mala conducta haya sido corregida.

INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO PARA ESTUDIANTES

Acceso a recursos tecnológicos

Para mejorar las oportunidades educativas para sus estudiantes, será política de la Junta de Educación del Condado de Morgan permitir el acceso y el uso de recursos tecnológicos en desarrollo, incluidos pero no limitado a “Internet”. Dicho acceso y uso estará restringido a profesores, estudiantes y otras personas que participan en actividades educativas y administrativas de buena fe que sirven y son consistentes con los objetivos educativos identificados y las funciones de apoyo autorizadas. Para esos fines, el Superintendente está autorizado a promulgar reglas y regulaciones razonables con respecto al acceso y uso de recursos tecnológicos escolares y exigir el cumplimiento de dichas reglas y regulaciones a través de medios tales como el “Acuerdo de Uso de Internet” y mediante la aplicación de políticas y procedimientos disciplinarios.

Para garantizar que los estudiantes reciban una educación de calidad y que los empleados puedan trabajar en un ambiente profesional e intelectualmente estimulante, la Junta de Educación del Condado de Morgan proporciona a los estudiantes y empleados oportunidades para acceder a una variedad de recursos tecnológicos, incluyendo Internet.

Declaración de precaución y consecuencias

La política de la junta restringe el acceso y uso de computadoras e Internet a fines educativos y propósitos relacionados. Sin embargo, debido a la naturaleza de la tecnología, es imposible garantizar que la intención del usuario al hacerlo no podrá acceder a material y datos inadecuados mediante el uso indebido de ordenadores o Internet. Cuando se detecte, uso indebido del equipo para acceder prohibido o de otro modo sitios de Internet inapropiados constituyen una violación de este acuerdo y de la política de la Junta. Las violaciones de este acuerdo y de la política de la Junta pueden resultar en la denegación o cancelación de los privilegios de acceso y están sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y otras políticas aplicables y regulaciones. Los usuarios de Internet también están sujetos a sanciones civiles o penales que puedan surgir del uso ilícito de Internet.

Ley de Protección Infantil en Internet (CIPA)

La CIPA exige que la escuela cuente con medidas y políticas tecnológicas que protejan a los estudiantes de materiales dañinos, incluidos aquellos que son obscenos y pornográficos. Esto significa que se filtra el correo electrónico de los estudiantes. Se bloqueará el correo que contenga contenido dañino de sitios inapropiados. — CIPA: <http://fcc.gov/cgb/consumerfacts/cipa.html>

Ley de protección de la privacidad infantil en línea (COPPA)

COPPA se aplica a empresas comerciales y limita su capacidad de recopilar información personal de niños menores de 13 años. De forma predeterminada, la publicidad de Google está desactivada para los usuarios de Apps for Education. La información personal del estudiante no se recopila con fines comerciales. El formulario de permiso permite a la escuela actuar como agente de los padres en la recopilación de información dentro del contexto escolar. El uso de la información de los estudiantes por parte de la escuela es únicamente para fines educativos.

Preguntas frecuentes sobre COPPA: <http://www.ftc.gov/privacy/coppafaqs.shtm>

Regulaciones sobre el uso de recursos de Internet

Uso Aceptable

El uso debe ser en apoyo de la educación o la investigación, o de otra manera consistente con el objetivo educativo de la Junta. La transmisión o recepción de cualquier material que viole cualquier ley estatal o federal esta prohibido.

Inteligencia artificial

La inteligencia artificial es una tecnología nueva y enormemente emergente. Como tal, sus usos y las implicaciones de su uso todavía se están descubriendo. Sin embargo, para el Código de Conducta, su uso será tratado como cualquier recurso tecnológico establecido en el distrito escolar del Condado de Morgan. Cualquier trabajo producido debe ser debidamente citado y/o atribuido al motor de IA generativa, y cualquier uso malicioso o poco ético será sujeto a las acciones disciplinarias del Código de Conducta.

Privilegios

El uso de computadoras e Internet es un privilegio, no un derecho, y su uso no autorizado o el uso inapropiado resultará en la cancelación de esos privilegios.

Pautas de red y correo electrónico

Se espera que los usuarios de Internet respeten las reglas de etiqueta en la red generalmente aceptadas. Se espera que todos los usuarios actúen de manera considerada y responsable. Las siguientes infracciones no son permitidas en cualquier computadora de la Junta, red informática o Internet.

- Enviar, mostrar o descargar mensajes o imágenes ofensivos, profanos o lascivos.
- Usar lenguaje obsceno.
- Acosar, insultar, intimidar, hacer bullying cibernético o atacar a otros.
- Dañar computadoras, sistemas informáticos o redes informáticas (esto incluye cambiar estaciones de trabajo y configuraciones de impresoras y borrar o reatribuir archivos).
- Violar las leyes de derechos de autor.
- Usar la contraseña de otro usuario.
- Invadir los “archivos”, carpetas o trabajo de otro usuario.
- Desperdiciar intencionalmente recursos limitados.
- Utilizar la red con fines comerciales o políticos.
- Revelar información personal (es decir, fotografías, direcciones, números de teléfono).
- Interrumpir el uso de la red por parte de otros usuarios.
- Cargar o crear virus informáticos.

Seguridad

- Los usuarios que descubran o sospechen de un problema de seguridad dentro del sistema informático deben notificar al líder del equipo de tecnología de la escuela, especialista en medios de la biblioteca o director, y no deben discutir el problema o mostrarlo a otros usuarios.
- Los usuarios sólo pueden iniciar sesión en la red con su nombre de usuario asignado o emitido por su clase y contraseña.
- Cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad o que tenga un historial de problemas con otra computadora se les puede negar el acceso a la red.

Medios de comunicación social

- Las redes sociales se definen como herramientas basadas en Internet para compartir y discutir información en general. La Junta de Educación del Condado de Morgan se adhiere al Curso de Estudio de Alabama para tecnología, que integra el uso adecuado de las redes sociales dentro del plan de estudios.
- El uso aceptable de las redes sociales en las redes de MCS debe realizarse con fines educativos y actividades administrativas que sirven y son consistentes con los objetivos educativos identificados y funciones de soporte autorizadas.
- La información confidencial no debe compartirse de ninguna manera con respecto a nadie más.
- Cualquier red social que viole el código de conducta o las políticas estudiantiles debe ser reportada inmediatamente al director de la escuela.
- Las redes sociales utilizadas en relación con acoso, insultos, intimidación, ciberacoso o ataques a otros dentro o fuera del campus, somete al individuo de la cuenta a sanciones o consecuencias como está descrito en el código de conducta y políticas estudiantiles.

Grabación de estudiantes

- El acto de grabar o tomar fotografías de cualquier persona (estudiantes o miembros del personal) mientras está en la escuela o participar en un evento escolar, con o sin su permiso, puede estar sujeto a medidas disciplinarias. Además, cualquier estudiante que publique una foto o un vídeo en cualquier página de red social (Facebook, YouTube, etc.) PUEDE estar sujeto a una infracción disciplinaria de Clase III y perder todos los privilegios telefónicos por el resto del año escolar. Los estudiantes pueden grabar o tomar imágenes según las indicaciones y bajo la supervisión de un maestro.

Inteligencia artificial

- La inteligencia artificial es una tecnología nueva y enormemente emergente. Como tal, sus usos y las implicaciones de su uso aún se están descubriendo. Sin embargo, su uso será tratado como cualquier uso establecido de un recurso tecnológico en el Distrito Escolar del Condado de Morgan. Cualquier trabajo producido debe ser adecuadamente citado y/o atribuido al motor de IA generativa, y cualquier uso malicioso o poco ético será sujeto a las acciones disciplinarias del Código de Conducta. Delitos tal como se definen en las leyes de la ciudad, estado de Alabama o Estados Unidos.

Espacio de trabajo de Google para la educación

Las Escuelas del Condado de Morgan utilizan Google Apps for Education con todos sus estudiantes. Los estudiantes tienen acceso a Google Mail, Google Calendar, Google Docs y Google Sites que se utilizarán para fines relacionados con la escuela. Google Apps proporciona un lugar para que los estudiantes mantengan comunicaciones y comunicaciones en línea de forma segura y documentos de colaboración en lo que se refieren a la escuela. No está destinado a uso personal.

- Todo el trabajo almacenado será accesible desde cualquier lugar con conexión a Internet.
- Los maestros harán todos los esfuerzos razonables para monitorear el uso de Google Apps por parte de los estudiantes para garantizar su uso y promover el aprendizaje/comprender de los estudiantes. Los estudiantes deben apoyar este esfuerzo. Los padres tendrán que monitorear el uso mientras el estudiante no esté en el campus de la escuela. Los estudiantes deben adherirse a la Política de uso de tecnología de las Escuelas del Condado de Morgan según lo dispuesto en el manual MCS del estudiante. Todos los participantes serán respetuosos en sus publicaciones y comentarios. No se tolera comentarios de acoso cibernético, lenguaje inapropiado, insultos personales, blasfemias, spam, racistas, sexistas o comentarios discriminatorios o amenazantes. Todos los participantes deben proteger su información de inicio de sesión y contraseña. El uso de material con derechos de autor no citado en el trabajo de un estudiante será considerado plagio y disciplinado en consecuencia.
- El acceso y uso de las cuentas de Google de los estudiantes se considera un privilegio. Las Escuelas del Condado de Morgan mantienen el derecho de cancelar el acceso y uso de la cuenta de Google de un estudiante cuando exista motivo para creer que se han producido violaciones de la ley o de las políticas del distrito. Las Escuelas del Condado de Morgan se reservan el derecho de acceder a cualquier información almacenada en una herramienta de Google Apps for Education con licencia de las escuelas del Condado de Morgan. Dicho almacenamiento seguirá siendo propiedad de las Escuelas del Condado de Morgan durante el tiempo que desee. Cualquier presunta infracción será dirigida al director y abordado de acuerdo con los procedimientos descritos en el manual del estudiante.
- Las Escuelas del Condado de Morgan no pueden garantizar ni garantizan la seguridad de los archivos electrónicos utilizados en las Aplicaciones de Google para la educación.

Se puede denunciar comportamientos inapropiados, como, entre otros, intimidación y acoso. visitando www.morgank12.org/bullying y completando y enviando el formulario en línea.

ARTÍCULOS INNECESARIOS EN LA ESCUELA

No se permite a los estudiantes traer artículos que no sean necesarios para su trabajo regular de clase. Esto incluye artículos que podrían ser valiosos, perturbadores o peligrosos, o considerados perturbadores o inadecuados por parte del director.

PISTOLAS Y OTRAS ARMAS

La posesión de un arma en una zona escolar es una violación de la ley federal y una condena de la Ley Escuela Libre de Armas de 1990 podría resultar en una multa de \$5,000 y/o cinco años de prisión. Es, por tanto, la política de la Junta que los estudiantes del Sistema Escolar del Condado de Morgan no deberán tener en su posesión armas o cualquier tipo de descripción: real, falsa, casera, inicial, en blanco, B.B., pellets, agua, etc... o cualquier artículo que podría usarse para herir o amenazar a cualquiera. Además, no se permitirá el acceso a armas de fuego ni a otros objetos peligrosos a ningún estudiante del Condado de Morgan, real o implícita, ya sea en su persona, en sus automóviles, casilleros o en cualquier otro lugar mediante cualquier arreglo, en cualquier lugar del campus de cualquier escuela en el Sistema

Escolar del Condado de Morgan, o en cualquier autobús operado por la Junta de Educación del Condado de Morgan, o en cualquier sitio de cualquier evento patrocinado por la escuela, incluyendo competencias atléticas, bailes, eventos teatrales, actividades de campo, viajes o cualquier otro evento realizado o patrocinado en parte o en su totalidad por la Escuela del Condado de Morgan, o cualquier escuela en el sistema, ya sea que dichos eventos ocurran durante o después del horario escolar. El director tomará una determinación caso por caso sobre las armas peligrosas: qué se utiliza, cómo se usa, las lesiones involucradas y las circunstancias totales involucradas en la situación. Siempre que un director recibe un cargo de que un estudiante puede haber violado esta política, se llevará a cabo una audiencia en la cual ocurrirá lo siguiente:

- Se informará al estudiante del cargo de infracción de la política, y
- El estudiante tendrá la oportunidad de explicar la situación o disputar el cargo.

Si, después de dicha audiencia, el director determina que no existe causa probable para creer que el cargo es cierto, el asunto habrá terminado; Sin embargo, si después de dicha audiencia el director determina que si existe causa probable para creer que el cargo es cierto, el estudiante será suspendido inmediatamente, y se seguirá el procedimiento de debido proceso previsto en la Política de la Junta 4.07.2 en espera de una decisión de la Junta para considerar la expulsión de la escuela. La Junta del Condado de Morgan operará de conformidad con la Ley Estatal y la Ley de Escuelas Libres de Armas de 1994. Cualquier estudiante que se encuentre en violación por posesión de un arma de fuego como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos debe ser expulsado por no menos de un año del calendario. Se pueden proporcionar servicios educativos alternativos según lo determine la Junta caso por caso. Además, se permitirá la remisión obligatoria a la justicia penal o al sistema de delincuencia juvenil. (Política de la Junta 4.02.1 y 4.2.2)

USO DE TABACO

Todas las Escuelas del Condado de Morgan son instalaciones libres de humo. Esto se aplica a TODAS las funciones escolares y actividades (incluidas excursiones). A los estudiantes del sistema escolar del Condado de Morgan no se les permitirá fumar, vapear, usar tabaco o tener tabaco en cualquier forma en su posesión en los terrenos de la escuela o en el edificio escolar durante el día escolar o cuando viaja en el autobús escolar. Además, a los estudiantes no se le permitirá fumar ni usar tabaco de ninguna forma en funciones o actividades escolares bajo la supervisión del personal de la escuela. El permiso de los padres para poseer, fumar o utilizar de otro modo de tabaco no exime al estudiante de esta política. El personal de la escuela deberá organizar y mantener programas de educación diseñados para que los alumnos sean plenamente conscientes de los peligros de fumar y utilizar otras formas de tabaco. Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a las medidas disciplinarias apropiadas. (Política de la Junta 4.02.4)

Cigarrillos electrónicos, vaporizadores, etc. - Clase II 2.06 - (Política de la Junta 4.02.04)

1ra infracción: 3 días de suspensión fuera de la escuela

2da infracción: 5 días de suspensión fuera de la escuela

3ra. infracción: Recomendación de colocación alternativa (escuela alternativa)

****Todos los delitos tendrán cargos presentados en la oficina del Secretario de Circuito del Condado de Morgan o en el Municipio Local****

NO PELEAR

Es política del Sistema Escolar del Condado de Morgan que pelear no es un comportamiento aceptable. Por lo tanto, pelear en un edificio escolar, en los terrenos escolares, en cualquier evento patrocinado por la escuela NO se tolerará. Se define pelea como cualquier conducta que caiga dentro de los estatutos de Alabama que definen agresión, amenaza, peligro imprudente, conducta desordenada, o coacción criminal. El superintendente, trabajando en cooperación con la policía local y/o el sheriff, el fiscal de distrito y el tribunal de menores deberán hacer cumplir esta política de NO PELEAR en todas las escuelas dentro del sistema. Se seguirán los siguientes procedimientos: Peleas en edificios escolares, en la escuela, en cualquier evento patrocinado por la escuela, o en un vehículo propiedad/ mantenido por la escuela se clasificará como una violación importante del código de conducta estudiantil.

- El director o su designado deberá investigar la pelea y tomar las medidas apropiadas según lo identificado en el código de conducta estudiantil.
- El director o su designado deberá conseguir testigos confiables para el tribunal.
- El director o su designado deberá presentar una queja/petición ante el tribunal de menores y puede llamar a la policía.
- Se hará un intento razonable de notificar a los padres o tutores si el estudiante va a ser retirado de la escuela por agentes de policía.
- El castigo desde K-5 quedará a discreción del director. o persona designada.

[Código de Alabama Título 13A-11-7]

ACE (Entorno de Aula adaptable)

El programa de educación alternativa de las Escuelas del Condado de Morgan se llama ACE (Ambiente de Aula Adaptativa), que está ubicado en los campus de West Morgan Elementary, West Morgan Middle, Preparatoria West Morgan, Cotaco y Preparatoria Brewer. ACE presta servicios a estudiantes en los grados k-12 con necesidades de comportamiento y/o disciplinarias y les proporciona un plan de estudios en inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales y materias optativas, junto con el apoyo de consejeros y otros.

Procedimiento para estudiantes en colocación alternativa ACE de corto plazo:

- Un estudiante asignado a una colocación alternativa ACE de corto plazo debido a una violación del Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas del Condado de Morgan permanecerá en el salón de clases de ACE durante todo el día de escuela.
- El estudiante no asistirá a ninguna clase programada regularmente durante este período.
- Además, al estudiante se le prohibirá participar en actividades extracurriculares y extracurriculares en cualquier campus de las Escuelas del Condado de Morgan mientras se encuentre en Colocación Alternativa.

Procedimiento para estudiantes en colocación alternativa de ACE a largo plazo:

- Los estudiantes pueden ser asignados al programa ACE a largo plazo debido a que presentan serias dificultades con su comportamiento en un salón de clases tradicional.
- Un estudiante en ACE a largo plazo debe permanecer bajo la supervisión de su padre o tutor al asistir a actividades extraescolares. El objetivo final de la educación alternativa ACE es enseñar a los estudiantes formas adecuadas de modificar su comportamiento en el aula para que puedan regresar exitosamente al salón de clases tradicional.

Para obtener información adicional sobre los programas de educación alternativa, comuníquese con la oficina de orientación en tu escuela. Para obtener información adicional sobre ACE (entorno de aula adaptable), comuníquese con Dra. Rhonda Booth, al 256-309-2117.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (CELULARES, PORTÁTILES Y TABLETAS)

Los directores de las Escuelas del Condado de Morgan seguirán los procedimientos escritos para los estudiantes que violen la política telefónica. (Política de la Junta 6.21) Dispositivo de comunicación electrónica con un panorama en constante cambio de dispositivos electrónicos y sus capacidades, las Escuelas del Condado de Morgan intentarán utilizar lo siguiente como pautas, pero se reserva el derecho de modificar y aplicar según sea necesario para la seguridad, el bienestar y el aprendizaje en el entorno de los estudiantes a los que sirve.

OBJETIVOS al permitir dispositivos electrónicos:

- Establecer un uso seguro y apropiado para los estudiantes y una conciencia de su huella digital.
 - No herir, intimidar o amenazar a otros.
 - Mantenerse a sí mismo y a los demás seguros
 - Comunicarse más efectivamente con padres y maestros.
 - Uso apropiado de la cámara
- Mejorar la experiencia educativa y el aprendizaje a través de las mejores prácticas de aprendizaje del siglo XXI.
- Comunicar las expectativas a los estudiantes, padres y maestros de uso apropiado de los dispositivos

Expectativas de estudiantes, padres y maestros

- Sólo puede usarse en momentos apropiados con énfasis en las mejores prácticas de instrucción. (Uso Adecuado y Seguro)
- El maestro tiene la discreción sobre las mejores prácticas en el aula que desea establecer.
- El maestro puede exigir que los dispositivos estén visibles en todo momento o que los recoja el maestro. Por ejemplo: los maestros de aula pueden exigir que los dispositivos se coloquen en una celda hasta que termine la clase.
- Es responsabilidad de cada estudiante reportar al maestro el uso inapropiado por parte de un compañero (autovigilancia/ vigilancia entre pares).
- Compartir dispositivos personales es voluntario para los estudiantes. Los estudiantes propietarios de dispositivos toman plena responsabilidad por su contenido y uso.
- No se espera que el personal de la escuela interrumpa sus deberes para investigar la pérdida o daño de artículos de los cuales los estudiantes son responsables.
- Los estudiantes que opten por traer dispositivos a la escuela deben aceptar la responsabilidad de su seguridad y bienestar.
- Los estudiantes que opten por traer dispositivos a la escuela aceptan la Política de uso aceptable escrita dentro de este manual del estudiante.

Consecuencias por no cumplir con las expectativas

- Los maestros pueden referirse a la oficina inmediatamente debido a circunstancias inusuales en cualquier momento. La administración puede tomar medidas adicionales si es necesario según las circunstancias.
- El acto de grabar o tomar fotografías de cualquier persona (estudiantes o miembros del personal) mientras está en la escuela o participando en un evento escolar, con o sin su permiso, puede estar sujeto a medidas disciplinarias.
- Bajo ciertas circunstancias, con consulta del superintendente, el director puede prohibir y/o restringir por un período de tiempo, los dispositivos electrónicos dentro y en los terrenos escolares según sea necesario para la protección de los estudiantes y el ambiente de aprendizaje.
- Un estudiante encontrado en posesión no autorizada de cualquier tipo de teléfono celular o dispositivo de comunicación. durante el día escolar se le quitará el dispositivo y lo conservará el director o su designado hasta que se notifique a los padres.
 - ◉ Los padres pueden recoger el dispositivo en el momento y lugar designados por el director al cierre del siguiente día escolar en que el padre recibió la notificación o antes a discreción del director.
 - ◉ A partir de entonces, los padres pueden recoger el dispositivo con cita previa. Cualquier posterior infracción resultará en que se le quite el dispositivo al estudiante y se lo retenga hasta el cierre del siguiente día escolar en que el padre recibió la notificación o antes a discreción del director.
 - ◉ Además, por una infracción, el estudiante puede recibir consecuencias adicionales de acuerdo con el código de conducta del distrito.
 - ◉ El Distrito no se hace responsable de los artículos confiscados y no compensará al propietario por cualquier artículo confiscado perdido, robado o dañado mientras esté bajo la custodia del distrito.

Teléfono celular/dispositivo digital en un entorno de prueba

La posesión de dispositivos digitales (incluidos, entre otros, teléfonos móviles, reproductores de MP3, cámaras, entretenimiento móvil, conexiones sociales, dispositivos de navegación u otros dispositivos de telecomunicaciones) están **estrictamente prohibido** en el entorno de pruebas. El personal escolar de la Agencia de Educación Local (LEA) recogerá dichos dispositivos antes de que los estudiantes puedan ingresar a la sala de pruebas. Política del Departamento de Educación del Estado de Alabama

Si un dispositivo está en posesión de un estudiante en el entorno del examen, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante usa el dispositivo, las pruebas para el estudiante cesarán, el dispositivo será confiscado, el estudiante será despedido de la prueba y la prueba del estudiante será invalidada. Acción disciplinaria adicional puede ser tomada por la LEA.

SEGURIDAD ESCOLAR

La misión de las Escuelas del Condado de Morgan es preparar a los estudiantes para el éxito. En caso de crisis, desastre natural o situación climática inclemente, nuestro sistema escolar tiene un objetivo: mantener a nuestros estudiantes y personal seguro.

Las Escuelas del Condado de Morgan actualizan anualmente nuestros procedimientos de respuesta a emergencias. Estos recursos incluyen información sobre cómo responder a diversos eventos, incluidos clima severo, desastres naturales, o posibles crisis que podrían ocurrir en y alrededor de nuestras escuelas. Además, frecuentemente se realizan simulacros de respuesta a emergencias para practicar y mejorar la efectividad de nuestra respuesta a diversas situaciones.

Tenemos un acuerdo conjunto con la Oficina del Sheriff del Condado de Morgan que proporciona a nuestro sistema escolar con Oficiales de Recursos Escolares (SRO). Los miembros de los organismos encargados de hacer cumplir la ley local se entrenan periódicamente en nuestras escuelas y tener un acceso que les permita responder sin demora ante cualquier situación. La recepción de la información es importante para la identificación y prevención de problemas potenciales. Proporcionándose la comunicación es de vital importancia. Las Escuelas del Condado de Morgan tienen un sistema de notificación masiva, un servicio de mensajería telefónica que nos permitirá realizar llamadas de forma muy rápida, para brindar importante información a los padres. Las Escuelas del Condado de Morgan también utilizan Facebook, sitios web y Twitter como herramientas de comunicación. Le pedimos su ayuda para mantener informada a la escuela de su hijo sobre cualquier actualización o cambios en los números de teléfono/celular, correo electrónico y dirección particular de su familia. También puede ser utilizado por grupos escolares y equipos deportivos para enviar información importante como información de la hora de llegada aproximada de regreso a la escuela durante un viaje.

Usamos los siguientes términos y descripciones con nuestros estudiantes y personal. Las Escuelas del Condado de Morgan entienden que es importante que usted conozca estos términos y cómo responder adecuadamente.

REFUGIARSE EN EL LUGAR

Esta frase puede aparecer durante condiciones climáticas adversas o una liberación de materiales peligrosos. La advertencia de tornado requerirá que las escuelas lleven a nuestros estudiantes a un pasillo interior o a un salón con pocos o ninguna ventana y permanezca allí hasta que sea seguro dejar salir a los estudiantes. Tenga en cuenta que cesamos operaciones durante una advertencia activa. Si está en la escuela durante una advertencia, lo invitamos a unirse a nosotros a "refugiarnos". Si alguna vez encontramos una liberación de material peligroso, hemos tomado precauciones para limitar la cantidad de exposición que los estudiantes tienen al ambiente exterior. Además es posible que sea necesario reubicar a las personas dentro del área de evacuación de Browns Ferry.

PERÍMETRO ASEGURADO

Este término se utiliza cuando se nos notifica una inquietud o cuando se identifica una amenaza potencial en inmediaciones de la escuela. Si se le notifica sobre un perímetro seguro, no vaya a la escuela como instrucción. Continuará con entrada restringida y movimiento supervisado limitado dentro del edificio. Estas situaciones suelen ser de muy corta duración. Si la situación lo permite y es de un periodo de tiempo prolongado, la escuela notificará a los padres a través de sus métodos de comunicación habituales, como la School Messenger. Durante esta situación se monitorean las entradas y salidas; los estudiantes no serán liberados afuera del edificio hasta que recibamos el visto bueno de la agencia correspondiente.

AISLAMIENTO

Se produce un cierre si se identifica una amenaza o posible amenaza dentro de la escuela o en el campus. Se detienen las instrucciones y todos los movimientos. Todas las puertas exteriores e interiores están cerradas con llave y los estudiantes pueden ser asegurados en sus aulas. Nadie (excepto el personal apropiado de respuesta a emergencias) se le permitirá entrar o salir del edificio/campus para evitar obstaculizar el acceso de los equipos de respuesta a emergencias que llegan a la escuela. Le pedimos que controle School Messenger, las redes sociales en línea o las noticias locales para obtener información sobre cualquier posible evacuación del edificio y del sitio de reunificación de padres. Por favor tenga en cuenta que realizamos auditorías de cierre y revisamos los procedimientos de cierre en cada escuela al menos una vez cada semestre.

¿QUÉ ES LA PREPARACIÓN DE LOS PADRES PARA LA REUNIFICACIÓN?

Cuando los estudiantes han sido retirados de la escuela o cuando ha ocurrido una emergencia que afecta su capacidad para tener una salida normal, se establecerá un área de preparación para padres. En esta ubicación, se informará a los padres sobre la situación y los planes para la reunificación con su hijo.

Recuerde, un estudiante solo puede ser entregado a un adulto que esté listado como contacto de emergencia en los registros de la escuela., así que asegúrese de mantener esa lista actualizada. Cualquiera que intente recoger a un estudiante debe presentar identificación con fotografía adecuada. En los casos en que los estudiantes serán liberados de la escuela, los estudiantes que han obtenido un permiso de estacionamiento podrán firmar su salida en el momento de la liberación.

¿qué puedes hacer ahora?

Asegúrese de que la oficina de su escuela siempre tenga números de teléfono actualizados para su familia. Lea este manual del estudiante y familiarizarse con los procedimientos enumerados anteriormente. Hable con su hijo acerca de tomar nuestros ejercicios con seriedad y mantener la calma en una situación de crisis. Como siempre, habla con el administrador del edificio si tiene algún problema de seguridad.

AISLAMIENTO Y RESTRICCIÓN

Los procedimientos de los sistemas de Aislamiento y Restricción de estudiantes se pueden encontrar bajo el título de Encabezado de Políticas ubicado en la barra superior de la página web. (Política de la Junta 6.11 Restricción Física)

PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL

Se preparan menús centralizados tanto para el desayuno como para el almuerzo respetando el tamaño de las porciones y restricciones nutricionales establecidas por el USDA. (Política de la Junta 3.19) A los estudiantes se les ofrecerán cinco comidas componentes en el almuerzo: carne/sustituto de carne, cereales/pan, verduras, frutas y leche. Los estudiantes pueden rechazar dos (2) componentes pero deben tomar tres (3) para completar una comida. En el desayuno, los estudiantes deben tomar tres (3) artículos (se requiere que la fruta sea una de las tres) para completar el desayuno. (Política de la Junta 7.13.2)

El objetivo de las Escuelas del Condado de Morgan es que cada niño tenga una comida reembolsable disponible todos los días. Nosotros nos hemos asociado con Titan Family Portal para que a los padres les resulte más fácil ver los cargos y financiar cuentas y recibir notificaciones sobre saldos bajos. No hay ningún cargo para los padres por crear, monitorear o recibir correos electrónicos del director o del programa CNP sobre saldos bajos de comidas de los estudiantes. Los padres pueden ser notificado por escrito (del director o del programa CNP) sobre saldos negativos de estudiantes (menos de \$-10,00) con una oportunidad razonable de liquidar la deuda incobrable. Registros de todos los cargos y reembolsos se mantienen en la cafetería. Los cheques devueltos por fondos insuficientes incurrirán en un cargo por servicio.

Múltiples cheques devueltos harán que los pagos futuros se limiten a efectivo. (Política de la Junta 3.20)

Los estudiantes que salen de las Escuelas del Condado de Morgan (graduación, transferencia, etc.) con dinero restante en su cuenta de almuerzo después de 30 días se transferirá automáticamente a una cuenta no pública que será utilizado a discreción del Programa de Nutrición Infantil.

Todos los visitantes deben registrarse a través de la oficina de la escuela a su llegada para obtener un pase de visitante por la seguridad de los estudiantes cuando nos visitan para el almuerzo o el desayuno. Los precios actuales de las comidas se pueden encontrar visitando el la pestaña Menús de comidas/Nutrición infantil de MCS.

Las solicitudes para comidas gratis o a precio reducido están disponibles en línea en el sitio web de MCS Free y la Pestaña de Comidas Reducidas. Complete un formulario para toda la familia. Las solicitudes en papel deben devolverse a la escuela lo antes posible. Puede encontrar más información específica sobre nuestro Programa de Nutrición Infantil. en el sitio web de las Escuelas del Condado de Morgan.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DEL USDA

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y los derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA) derechos, regulaciones y políticas, esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género* y la orientación sexual*), discapacidad, edad o represalia o represalias por actividades anteriores de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. personas con discapacidades que requieren medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano), debe comunicarse con el responsable estatal o local o agencia que administra el programa o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el demandante debe completar un formulario AD-3027, USDA Formulario de queja por discriminación del programa que se puede obtener en línea en: Programa USDA Formulario de queja por discriminación desde cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, dirección, teléfono del denunciante y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de un supuesto caso de violación de derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completo debe enviarse al USDA por:

1. Correo:

Departamento de Agricultura de EE. UU.
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Avenida Independencia,
SW Washington, DC 20250-9410; o

2. Fax: (202) 690-7442; o

3. Correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

*El texto de “no discriminación” adjunto en este documento se agregó de conformidad con la decisión del 5 de mayo de 2022, memorando del USDA. Sin embargo, aunque se incluye como se requiere actualmente para la auditoría de cumplimiento por parte del USDA, el Estado de Alabama objeta su inclusión, aplicabilidad y la aplicación de este lenguaje debido a la situación actual, impugnaciones legales pendientes en el asunto The State of Tennessee, et al. contra USDA, et al., Caso No. 3:22-cv-00257, y puede estar sujeto a cambios o eliminación.

ENFERMERA DE LA ESCUELA

El sistema escolar del Condado de Morgan proporciona una enfermera escolar para los estudiantes que requieren una variedad de procedimientos especializados. Esto requiere que el padre o tutor de esos estudiantes proporcione a la enfermera de la escuela con el diagnóstico del estudiante, las órdenes médicas actuales y todos los suministros necesarios para tratar al estudiante durante el horario escolar. No proporcionar órdenes médicas, recetas y/o todos los suministros necesarios para la atención prescrita pueden crear un problema de salud y seguridad para el estudiante. Se le puede pedir a los padres que lleven al niño a casa hasta que puedan proporcionar la información de los servicios médicos necesarios y/o suministros médicos. Cualquier medicamento (tanto recetado como sin receta) debe ser entregado a la escuela y devuelto a casa por un adulto, padre o tutor. Los estudiantes Nunca deben transportar medicamentos. Estamos dedicados a brindar atención segura y efectiva a los estudiantes. Si tiene preguntas o inquietudes, comuníquese con la enfermera de la escuela o con el director.

Pautas de enfermedad

FIEBRE: Un estudiante con fiebre de 100.0F o más no debe venir a la escuela. Si un estudiante viene a la escuela con fiebre de 100.0F o más, el estudiante será enviado a casa. Si no se puede localizar a nadie para recoger al estudiante y la fiebre está aumentando, se puede llamar al 911 para transportar al estudiante para recibir tratamiento médico. Esto dependerá de la valoración por parte de la enfermera del colegio en función de la sintomatología clínica del alumno. Un estudiante DEBE estar sin fiebre durante al menos 24 horas (sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre, como Tylenol o Motrin) antes de regresar a la escuela.

DOLOR DE CABEZA: Los dolores de cabeza pueden ser causados por muchas cosas, como fiebre, estrés, sinusitis, enfermedades virales y deshidratación. Algunos dolores de cabeza pueden ser graves mientras que otros son menores. Cuando un estudiante tiene dolor de cabeza que es asociado con fiebre y/o dolor/rigidez de cuello o dolor de cabeza que dura más de un par de horas, el estudiante debe ser atendido por un proveedor de atención médica. Un dolor de cabeza leve puede interferir con el desempeño de un estudiante y su capacidad de aprendizaje. Cuando un estudiante tiene dolor de cabeza durante el horario escolar y el dolor de cabeza no desaparece después de 20 a 30 minutos, el estudiante puede ser enviado a casa.

DOLOR DE GARGANTA: Los dolores de garganta son muy comunes. Pueden ser causados por drenaje de los senos nasales, respiración bucal, virus (resfriados), bacterias (estreptococo), deshidratación y cualquier cosa que pueda irritar el tejido (como alimentos, calor, líquidos, etc...). Cuando un estudiante tiene fiebre con dolor de garganta, el estudiante debe consultar a un proveedor de atención médica antes de regresar a la escuela. Un estudiante que tenga dolor de garganta y fiebre de 100 grados o más será enviado a casa. Un estudiante con dolor de garganta sin fiebre puede aliviarse bebiendo líquidos fríos (no calientes) e identificar y tratar la causa subyacente (resfriados, drenaje de los senos nasales, etc.)

VÓMITOS: Cuando un estudiante ha estado vomitando, el estudiante no debe venir a la escuela hasta que haya comido alimentos sólidos durante al menos 2 comidas sin vomitar. Un estudiante que vomita más de una vez en escuela, puede ser enviado a casa. Los vómitos pueden provocar una deshidratación muy rápidamente, especialmente en los niños más pequeños. Cuando un estudiante ha estado vomitando durante más de 12 a 24 horas, debe consultar a su proveedor de atención médica lo antes posible.

DIARREA: Cuatro o más deposiciones blandas/líquidas en menos de 12 horas se consideran diarrea. Algunas formas de diarrea pueden ser contagiosas. Cuando un estudiante tiene 4 o más deposiciones blandas durante la escuela y/o está asociado con dolor abdominal, dolor de cabeza, fiebre, vómitos o flatos malolientes, el estudiante debe consultar a un profesional de la salud. Recuerde, la diarrea puede causar deshidratación rápidamente, especialmente en niños más pequeños. Cuando un estudiante tiene múltiples episodios de diarrea que duran más de 12 a 24 horas, el estudiante debe consultar a un proveedor de atención médica lo antes posible.

DOLOR ABDOMINAL: Cualquier forma de dolor abdominal en un niño debe tomarse en serio. Muchas cosas causan dolor abdominal como estreñimiento, enfermedades virales, intolerancias alimentarias, faringitis estreptocócica, problemas urinarios/infecciones, problemas de digestión y problemas relacionados con la mujer. Un estudiante que se queja de dolor abdominal No debe venir a la escuela hasta que el problema haya sido identificado, preferiblemente por un proveedor de atención médica. Cualquier estudiante con dolor abdominal que dure más de 15 a 30 minutos puede ser enviado a casa.

TOS: Una tos crónica puede propagar gérmenes y ser perjudicial en el salón de clases. Por favor toma en cuenta esta consideración al decidir enviar a un estudiante a la escuela. Un estudiante con tos puede ser evaluado por la enfermera de la escuela. Un estudiante con tos excesiva puede ser enviado a casa. Si un estudiante trae pastillas para la tos o medicina para la tos a la escuela, el estudiante debe tener un formulario de autorización de los padres/médico (PPA) completado y firmado tanto por un médico como por un padre.

CONJUNTIVITIS/OJO ROJOS: La conjuntivitis bacteriana/viral o la conjuntivitis bacteriana/viral se pueden transmitir fácilmente. Un estudiante con ojos rojos/rosados, hinchados y con picazón; secreción ocular; posible sensibilidad a la luz; y/o dolor en los ojos puede ser enviado a casa. Si estos síntomas continúan, el estudiante debe ser atendido por un proveedor de atención médica. Se fomenta el lavado meticuloso de manos y el saneamiento de áreas de alto "contacto".

ERUPCION: Hay todo tipo de erupciones. Algunas no son más que piel irritada, mientras que otras son muy contagiosas. Las pautas incluyen:

- Todas las erupciones DEBEN estar cubiertas por ropa o una venda.
- Es posible que se requiera que un estudiante con una erupción no diagnosticada que dure más de 2 días tenga un examen médico y una nota del médico para poder regresar a la escuela.
- Es posible que se requiera que un estudiante con sarpullido en el cuero cabelludo tenga una nota médica para poder regresar a escuela.
- Un estudiante con un sarpullido asociado con fiebre y/o tos debe ser evaluado por un médico.
- Un estudiante con erupciones manchadas en el estómago, la espalda, los brazos o las piernas debe ser evaluado por un médico.

Medicamentos

Si un estudiante requiere medicamentos durante el horario escolar, el padre/tutor deberá seguir estas pautas:

- Los estudiantes con medicamentos, tanto recetados como sin receta, DEBEN tener un PRESCRIPTOR/ FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PADRES (PPA) completado y firmado tanto por un médico como por un padre/tutor o adulto autorizado.
- TODOS LOS FORMULARIOS DE AUTORIZACIÓN DE PADRES/RESRIPTORES (PPA) deben renovarse en el comienzo de cada año escolar Y en cualquier momento en que el médico realice un cambio en la receta. Sólo el prescriptor (MD, NP, PA) puede cambiar el orden de un medicamento (dosis, frecuencia, hora específica, etc.). Cortar, triturar

o rociar una pastilla/tableta/cápsula sólo se puede hacer con una autorización escrita del prescriptor. No se aceptarán cambios en las órdenes de medicamentos por parte de un padre/tutor. Todo los cambios cuestionables serán verificados con el médico por la enfermera de la escuela. NOTA: Sólo se aceptan medicamentos según el FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PADRES/RECTANTE (PPA). Si un estudiante tiene varios medicamentos, se debe completar/firmar un PPA por separado para cada medicamento.

- TODOS los medicamentos deben ser entregados personalmente por el padre/tutor o un adulto autorizado a la enfermera o asistente de medicación certificado. Esto incluye a TODOS los estudiantes que se "autoadministran" y/o "autoportan" medicamentos. La enfermera debe verificar todas las órdenes ANTES de que a los estudiantes se les permita llevar y autoadministrarse sus medicamentos. La enfermera o asistente de medicación certificado contará todas sustancias controladas en presencia del padre/tutor o adulto autorizado. El padre/ tutor/adulto autorizado y la enfermera o asistente de medicación certificado firmarán un formulario que indica que los medicamentos fueron recibidos, contados y asegurados por la escuela.
- La primera dosis de cualquier medicamento NUEVO NO se debe administrar en la escuela. 5. TODOS los estudiantes con medicamentos recetados DEBEN tener una etiqueta de receta de farmacia vigente adherida al contenedor original. Cuando un estudiante recibe una muestra del médico, el médico DEBE escribir una etiqueta de la receta a mano y pegarla al medicamento de muestra. La información de la etiqueta de la receta de la farmacia debe ser idéntica a la del FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL PRESCRIPTOR/PADRE. (PPA) información (dosis, frecuencia, tiempos específicos, etc.) Cualquier discrepancia en la información no será aceptado. CUALQUIER etiqueta de prescripción que indique "Usar según las indicaciones" no es aceptable por las pautas del estado. Las indicaciones DEBEN especificarse.
- TODOS los medicamentos recetados deben:
 - Estar en el envase original con una etiqueta de receta de farmacia vigente adjunta.
 - Tener el nombre correcto del estudiante en la etiqueta de la receta.
 - Tener fecha de vencimiento válida. NO SE ACEPTARÁN MEDICAMENTOS VENCIDOS
 - No debe mezclarse con ningún otro medicamento (a menos que se indique en la etiqueta)
 - Tener un Formulario de Autorización de Padres/Prescriptor (PPA) completado y firmado por un médico y un tutor
- TODOS los medicamentos sin receta deben:
 - Ser nuevo, sin abrir y sellado en el envase original.
 - No tener otros medicamentos mezclados dentro del recipiente.
 - Tener fecha de vencimiento válida. NO SE ACEPTARÁN MEDICAMENTOS VENCIDO
 - Tener el nombre del estudiante claramente marcado en el contenedor original.
 - Tener un Formulario de Autorización de Padres/Prescriptor (PPA) completado y firmado por un médico y un tutor
- Inhaladores
 - TODOS los estudiantes con inhaladores deben tener una copia de la etiqueta de la receta adjunta al inhalador o el inhalador debe estar en la caja etiquetada con la receta original. El consultorio de la escuela deberá hacer una copia de la etiqueta original de la receta y guardarla en el archivo para la enfermera de la escuela. La farmacia puede imprimir un duplicado de la etiqueta y aplicarla al inhalador. Esto es especialmente útil para un estudiante que lleva un inhalador a la escuela y se automedica.
- Epi-Pens (epinefrina, Auvi-Q)
 - TODOS los estudiantes con Epi-Pens, Auvi-Q y otros autoinyectores de epinefrina de un solo uso preparados deben tener una copia de la etiqueta original de la receta de la farmacia adjunta al portacartuchos o la caja original. Se debe conservar una copia de la etiqueta de la receta en el archivo para la enfermera de la escuela. El Formulario de Autorización de Padres/Prescriptor (PPA) DEBE especificar la dosis y la vía. El "uso según las indicaciones" no es aceptable según las pautas estatales DEBE especificarse.
- Los estudiantes SÓLO podrán llevar medicamentos indicados para una condición de salud "CRÓNICA" (asma, diabetes, convulsiones, etc.). El médico DEBE indicar la condición "crónica" en la PPA y verificar la casilla "mantenida en persona" y/o "automedicación" en la PPA. Un padre/tutor debe firmar el área de "Autoadministración" del PPA Y firmar el área de "Autorización de los padres" del PPA. El padre/tutor debe firmar el formulario de acuerdo de "Autoadministración".
- Se notificará al padre/tutor cuando se complete el medicamento de su hijo o se le venza la fecha del medicamento. Los medicamentos vencidos NO se entregarán en la escuela. TODOS los medicamentos de los estudiantes deben ser recogidos para el último día de clases, antes de las vacaciones de verano, o los medicamentos serán destruidos por regulaciones federales (en presencia de un testigo, como se indica). Se enviará una notificación durante las últimas semanas de clases para ayudar a recordar a los padres que recojan los medicamentos de sus hijos. Los medicamentos NO se mantendrán en la escuela durante el verano.
- Algunos medicamentos no deben administrarse durante el horario escolar. La enfermera de la escuela se reserva el derecho a negarse a administrar ciertos medicamentos a menos que un médico haya escrito

específicamente que los medicamentos se administrarán durante el horario escolar. La mayoría de los medicamentos serán administrados por el padre/tutor en casa. Los medicamentos recetados tres veces al día deben administrarse en casa, justo antes al salir a la escuela, al regresar a casa por la tarde y al acostarse. La única excepción a este cronograma es si el médico ha ordenado que el medicamento se administre antes o junto con las comidas.

- Cuando un estudiante asista a una escuela alternativa, es responsabilidad de los padres transportar el medicamento de su hijo hacia y desde la escuela de origen del estudiante y hacia y desde la escuela alternativa.
- El padre/tutor debe proporcionar a la enfermera de la escuela una lista de los posibles efectos secundarios de los medicamentos tomados durante un período de 30 días. Información sobre posibles efectos secundarios comunes y la enfermera de la escuela pondrá a disposición de todos los asistentes de medicación certificados las reacciones adversas.
- Los complementos alimenticios, las sustancias naturales y las hierbas no están exentos de daños potenciales, incluso potencialmente mortales. Los productos a base de hierbas y los suplementos dietéticos no han estado sujetos a la aprobación de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) y en los Estados Unidos, como en la mayoría de algunos países, la dosis y la pureza no han sido reguladas para estos productos. El personal de la escuela No debe administrar ninguna sustancia que pueda considerarse droga o medicamento, incluidos los remedios naturales , hierbas y suplementos nutricionales, sin la orden explícita de un médico autorizado que prescribe y de los padres.
- Las Escuelas del Condado de Morgan siguen las pautas del Estado de Alabama para la administración de medicamentos a los estudiantes. Sólo las enfermeras escolares y los asistentes de medicación certificados están legalmente permitidos administrar medicamentos a estudiantes en el estado de Alabama.

Pautas para el tratamiento

Un estudiante con fiebre de **100.0F** o más no debe venir a la escuela. Si un estudiante viene a la escuela con fiebre de **100.0F o más**, el estudiante será enviado a casa. Un estudiante debe estar sin fiebre durante al menos 24 horas, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre, como Tylenol o Motrin, antes regresar a la escuela.

Cuando la enfermera evalúa que un estudiante está vomitando, el estudiante será enviado a casa. El estudiante No debe regresar a la escuela a menos que hayan pasado al menos 12 a 24 horas desde las náuseas/vómitos o la diarrea ocurrieron.

Cualquier erupción que la enfermera considere potencialmente contagiosa debe cubrirse con ropa, vendaje o debe ser evaluado por un proveedor de atención médica.

Se puede realizar una llamada al 911 cuando la enfermera de la escuela o el personal de la escuela determinen que un estudiante tiene un problema médico que requiere tratamiento inmediato. Un estudiante puede ser transportado a una sala de emergencias local para no retrasar el tratamiento médico.

Una visita o admisión a un hospital por enfermedad o lesión requiere una autorización firmada por el médico antes regresar a la escuela. Todas las liberaciones deben preceder o acompañar al estudiante que regresa a la escuela.

Exámenes de salud

Como parte de los servicios de salud disponibles para los estudiantes en las Escuelas del Condado de Morgan, ciertos exámenes de salud son realizados cada año escolar por enfermeras escolares y otros profesionales médicos según sea necesario. Esto puede incluir, entre otros:

- **Examen de escoliosis** para edades de 11 a 14 años: se ofrece examen de escoliosis a los padres y estudiantes en la escuela si así lo solicita. El objetivo es que los niños con deformidades de la columna sean detectados tempranamente y puestos bajo atención médica antes de que ocurra una discapacidad grave.
- **Examen de la vista** - un estudiante puede ser remitido a la enfermera de la escuela para un examen de la vista básico según sea necesario para una evaluación individual formal o si lo solicita un padre o maestro debido a inquietudes relacionadas con la visión de un estudiante.
- **Examen auditivo** - un estudiante puede ser remitido a la enfermera de la escuela para una evaluación auditiva básica según sea necesario para una evaluación individual formal o si lo solicita un padre o maestro debido a preocupaciones relacionadas con la audición de un estudiante.

Requisitos de vacunación

Según la ley de Alabama, es obligatorio que todos los estudiantes que se inscriban en la escuela, desde jardín de infantes hasta 12.º grado, mostrar comprobante de vacunación del Departamento de Salud o de un médico personal. Los estudiantes deben presentar prueba de vacunación contra varicela, difteria, tos ferina, tétanos, polio, sarampión, paperas y rubéola o un certificado de exención al comienzo del año escolar. Los padres deben tener en cuenta si el certificado es temporal, con fecha de vencimiento, los requisitos adicionales deberán cumplirse antes de que caduque el certificado. El director de cada escuela deberá asegurar que no se matricule ningún estudiante que no tenga uno de los certificados antes mencionados. Código de Alabama 16-30-1

Piojos (Pediculosis)

Los Servicios de Salud de las Escuelas del Condado de Morgan han completado una extensa revisión de la información científica relacionada con los piojos. Estos esfuerzos han culminado en la creación de procedimientos relacionados con el manejo de los piojos en la escuela. Si bien las recomendaciones sobre piojos han cambiado en los últimos años, el miedo y la desinformación persisten. Además, la falta de información basada en investigaciones en la comunidad, tanto dentro como fuera de la escuela, ha dado como resultado ausencias injustificadas y/o gasto innecesario de dinero en productos y/o servicios.

Hemos vuelto a centrar nuestra atención en la ciencia de los piojos para no estar, sin darnos cuenta, perpetuando el miedo y la desinformación asociados con este tema.

EXCLUSIÓN

La recomendación actual de los principales expertos médicos que utilizan métodos basados en evidencia. La práctica establece que los estudiantes con huevos (liendres) y/o piojos vivos deben permanecer en la escuela y no ser inmediatamente excluidos. Esto no quiere decir que todos los niños con casos identificados de piojos permanecerá en la escuela todo el día. Se notificará a los padres o tutores del estudiante si se encuentran piojos y podrán decidir si quieren recoger a su hijo.

Por qué NO se recomienda la exclusión:

- Aunque los piojos son una molestia, no causan enfermedades y no son peligrosos para el niño o a otros. Los niños con un resfriado común, que se transmite fácilmente de un estudiante a otro, son permitido permanecer en la escuela. Los niños que no están enfermos y no presentan riesgo de enfermarse no deben ser excluidos de la escuela.
- Cuando se descubren los piojos, el niño generalmente los ha tenido durante más de 30 días. Por tanto, no tiene sentido excluirlos inmediatamente de clase.
- **LO MÁS IMPORTANTE** es que la escuela no es un área de alto riesgo de contraer piojos. Durante los últimos 10 años, múltiples estudios han demostrado que la escuela rara vez es el lugar de transmisión de piojos. La mayoría de los casos de piojos se transmiten a través de amigos y familiares que juegan o viven juntos.
- Las políticas “No-Liendres” no reducen la transmisión de piojos en las escuelas. La investigación ha estimado que los niños con piojos pierden un promedio de cuatro días escolares por año cuando se les aplica un programa “sin liendres”. Los CDC, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Asociación Nacional de Todas las enfermeras escolares recomiendan eliminar las políticas de “no liendres” en las escuelas.

Diseminación de información

- Si se encuentran piojos activos o liendres (huevos) en un estudiante, el padre o tutor será notificado confidencialmente.
- En el futuro, ya no se notificará a nivel de grado o a toda la escuela sobre un caso de piojos. Los principales expertos en salud pública recomiendan mantener esta información confidencial para solo la familia del estudiante.
- Se ha demostrado que los controles de los estudiantes en el aula son ineficaces para predecir o evaluar casos de piojos en las escuelas y por lo tanto no se aplicará.

Continuaremos manteniéndonos al tanto de las últimas investigaciones y recomendaciones sobre el tratamiento y manejo de los piojos y será una prioridad comunicar cualquier cambio o modificaciones a nuestros procedimientos. Como siempre, no dude en comunicarse con la enfermera de su escuela con preguntas que tenga sobre este o cualquier otro tema de salud escolar.

Actividad Médica limitada

Cualquier estudiante que tenga una condición médica que limite cualquier actividad física debe notificar al director o maestro por escrito inmediatamente después de tener conocimiento de la condición. La declaración de un médico será requerida que indique la condición médica del alumno y las actividades en las que el alumno no puede participar.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Las enfermeras de las Escuelas del Condado de Morgan no reemplazan a un médico. Ninguna de la información proporcionada está destinado a sustituir a un médico. Cada estudiante debe tener su propio proveedor de atención médica. La información está destinada únicamente a fines informativos. Las Escuelas del Condado de Morgan, su personal, maestros y las enfermeras no son responsables de cualquier persona que no siga los consejos de su propio médico o proveedor de atención de salud.

TRANSPORTE

Todos los vehículos motorizados, incluidas las motocicletas, operados en cualquier propiedad escolar deben operarse de acuerdo con las Reglas de Carreteras del Estado de Alabama que rigen la operación de vehículos en la vía pública.

AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y AUTOBUSES

Los estudiantes que conducen automóviles, motocicletas y bicicletas a la escuela deben estacionarlos en el estacionamiento y desalojarlos inmediatamente. Los estudiantes no deben regresar a los vehículos durante el día escolar sin el permiso del director. Los estudiantes conductores deben poseer una licencia de conducir válida y prueba de seguro. A ningún estudiante se le permitirá hacer recados en un vehículo motorizado. Se proporcionarán autobuses para todos estudiantes.

LEYES Y OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE RESPONSABILIDADES CIVILES Y SANCIONES PENALES

Las siguientes leyes relacionadas con sanciones civiles y penales por violencia u otra mala conducta por parte de los estudiantes en propiedad escolar o contra empleados de la escuela:

Asistencia y conducta

Cada padre/tutor u otra persona que tenga el control o la custodia de un niño que debe asistir a la escuela que no exige que el niño se matricule, que asista regularmente a la escuela o que no lo obligue a asistir adecuadamente o comportarse como alumno de acuerdo con la política escrita sobre comportamiento escolar adoptada por la junta de educación local será culpable de un delito menor y podrá recibir una multa de hasta \$100 y podrá ser sentenciado a 90 días de trabajos forzados. (Ley 94-782)

Asalto al maestro

Una persona comete agresión en segundo grado (delito grave clase C) si la persona ataca con la intención de causar lesiones físicas graves a un maestro o empleado de una institución educativa pública durante o como resultado del desempeño de su deber. (Ley 94-794)

El tráfico de drogas

Una persona que ilegalmente vende, proporciona o da una sustancia controlada a un menor puede ser responsable de lesión o daño o ambos sufridos por un tercero causados por o resultantes del uso del sustancia controlada por el menor, si la venta, suministro o entrega de la sustancia controlada es la causa inmediata de la lesión o daño. (Ley 94-783)

Drogas, alcohol, armas, daño físico o amenaza de daño físico

El director de la escuela notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley correspondiente cuando una persona viole las leyes locales de la junta de educación relacionadas con drogas, alcohol, armas, daño físico a una persona o amenaza de daño físico a una persona. Si se justifica algún cargo penal, el director está autorizado para firmar la orden correspondiente. Si esa persona es un estudiante, el sistema escolar local inmediatamente suspenderá a esa persona de asistir a clases regulares y programar una audiencia dentro de los 5 días escolares. Si se determina que la persona ha violado una política de la junta de educación local relativa a drogas, alcohol, armas, daño físico a una persona o amenaza de daño físico a una persona, la persona no puede ser readmitida a la escuela pública hasta que las autoridades apropiadas hayan eliminado los cargos penales, si los hubiere, y la persona ha cumplido con todos los demás requisitos impuestos por la junta de educación local como condición para su reingreso. (Ley 94-784)

Armas en las escuelas

Ninguna persona podrá portar o poseer, a sabiendas y con la intención de causar daño corporal, un arma mortal en los locales de una escuela pública. La posesión de un arma mortal con la intención de causar daño corporal a las instalaciones de una escuela pública o de un autobús escolar es un delito grave de clase C. (Nota: Las armas mortales incluyen, pero no son limitadas a: granadas de mano, artefactos explosivos o incendiarios; pistola, rifle o escopeta; o una navaja, cuchillo de gravedad, estilete, espada o daga; o cualquier garrote, porra, cachiporra, garrote o nudillos de metal) (Ley 94-817)

Ley 93-368 Ley de Licencias de Conducir

Esta Ley se aplica a estudiantes de 15 a 18 años. Para obtener o conservar un permiso de aprendizaje o un permiso de conducir, una persona debe cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Tener un certificado o diploma de graduación de una escuela secundaria, o estar matriculado actualmente,
- Tener un certificado GED de una institución aprobada por el estado o estar matriculado actualmente,
- Ser participante en un programa de capacitación laboral aprobado por el Superintendente de Educación del Estado,
- Tener un empleo remunerado y sustancial,
- Ser padre con el cuidado y custodia de un menor o de un niño no nacido,
- Hacer que un médico certifique que sus padres dependen de usted como su única fuente de transporte,
- Estar exento de este requisito por circunstancias fuera de su control -mental o físicamente incapaz de asistir a la escuela.

* La licencia de conducir o permiso de aprendizaje de un estudiante será suspendida una vez que acumule más de diez consecutivos o quince días acumulativos de ausencias injustificadas en cualquier semestre.

Nota: Se debe presentar un formulario al departamento de licencias de conducir antes de tomar el examen de aprendizaje o exámenes de conducción. Los formularios se pueden obtener del consejero escolar local.

Vandalismo (Ley 94-819)

Los padres, tutor u otra persona que tenga control de cualquier menor de 18 años con quien el menor vive y quien tiene la custodia del menor será responsable de los daños y perjuicios reales que sufra propiedad de la escuela, más las costas judiciales, causadas por un acto intencional, doloso o malicioso del menor.

Quejas y reclamos

(Quejas y reclamos, secciones 4.06 y 4.07)

La Junta advierte a la ciudadanía que la adecuada canalización de las denuncias que involucren instrucción, disciplina o materiales de aprendizaje es el siguiente:

Maestro → Director → Superintendente → Junta Escolar

Cualquier queja sobre el personal de la escuela será investigada por la administración antes de ser considerada y acción de la Junta.

Quejas y reclamos de estudiantes

Las quejas, agravios y solicitudes de medidas correctivas pueden presentarse a la atención de la Junta por o en nombre de los estudiantes con respecto a actividades académicas, deportivas, extracurriculares u otras actividades no disciplinarias, asuntos, cuestiones e inquietudes solo después de esfuerzos razonables para resolver el asunto en la escuela y los niveles administrativos están agotados. El Superintendente está autorizado a desarrollar normas específicas, procedimientos que proporcionen una consideración justa y una revisión ordenada de dichas quejas y agravios. Dichos procedimientos no sobrecargarán ni retrasarán injustificadamente la presentación o el procesamiento de la queja y estará sujeto a revisión y aprobación por parte de la Junta. Los juicios sobre asuntos académicos o curriculares o la participación en actividades extracurriculares pueden ser anulados por la Junta sólo si se demuestra que la acción o decisión en cuestión es arbitraria y caprichosa, fundamentalmente injusta o que viole la política de la Junta o los derechos legales del estudiante.

Asuntos disciplinarios estudiantiles

La Junta podrá considerar apelaciones de decisiones o acciones disciplinarias de acuerdo con las normas y procedimientos especificados en el Código de Conducta Estudiantil.

Quejas Públicas

Nada en esta política se interpretará en el sentido de negar a cualquier miembro del público el derecho de solicitar a la Junta para su consideración o acción con respecto a cualquier asunto de interés público que caiga dentro del ámbito legal o jurisdicción de la junta, siempre que la persona pueda demostrar que está afectada por la la supuesta violación en mayor medida que el impacto sobre el público en general.

Derechos iguales

Se notifica a los solicitantes de empleo, estudiantes, padres y empleados que el Sistema Escolar del Condado de Morgan no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad en la admisión en el acceso a, o en el tratamiento o empleo en, sus programas y actividades. Cualquier persona que tiene consultas sobre el cumplimiento de la Junta de Educación del Condado de Morgan con las regulaciones que implementan la Sección 504/ ADA deben comunicarse con el Coordinador de la Sección 504/ADA, 325 autopista 67 sur, Decatur, AL 35603, (256) 309-2107. De acuerdo con la Ley de Éxito Estudiantil (ESSA 2015), cualquier persona que tenga consultas sobre las calificaciones de los maestros, la escuela, el estado o los resultados de la evaluación estatal del estudiante deben comunicarse con el Superintendente de Educación.

Divulgación de información del directorio FERPA

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, exige que las Escuelas del Condado de Morgan (Distrito), con ciertas excepciones, obtienen su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, las Escuelas el Condado de Morgan pueden divulgar "información de directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que se envíe una solicitud por escrito a la oficina del director y debe renovarse en cada año. El propósito principal de la información del directorio es permitir que las Escuelas del Condado de Morgan incluyan este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Las publicaciones pueden estar en formato impreso o digital y pueden incluir nombre y fotografía u otra información permitido por la ley.

Si no desea que las Escuelas del Condado de Morgan divulguen la "información del directorio" de la cuenta de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al director de la escuela por escrito dentro de los cinco (5) días escolares posteriores al primer día de asistencia del estudiante.

El Distrito puede divulgar la siguiente información como información del directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Listado de teléfonos
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Principal campo de estudio
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos.
- Peso y altura de los miembros de equipos deportivos.
- Títulos, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa a la que asistió más recientemente.
- Un número de estudiante asignado por el Distrito (en algunos casos*)

Interrogatorios de estudiantes

Un estudiante matriculado en el Sistema Escolar no será interrogado por ninguna autoridad policial o Departamento de Recursos Humanos o cualquier otra persona en propiedad de la escuela pública durante las horas de la escuela regular sin el conocimiento del director de la escuela o su designado.

En Cumplimiento de la ley, las autoridades o el Departamento de Recursos Humanos podrán interrogar a los estudiantes solos.

Otras personas ajenas a la escuela no entrevistarán a los estudiantes en la escuela con la excepción de los tutores legales. Si los agentes del orden presentan una orden de arresto, el director de la escuela o su representante designado intentará llamar al padre o tutor legal del estudiante en cuestión.

Búsquedas

El Superintendente, Director o su designado deberá inspeccionar los casilleros que pertenecen a este sistema escolar por causas razonables, es decir, si se cree que en él se guardan artículos prohibidos. La Junta respeta los derechos civiles de cada persona en el sistema escolar y defenderemos estos derechos. Al mismo tiempo, la propiedad escolar no debe considerarse como un santuario contra la aplicación de la ley. Se les recuerda a los padres y estudiantes que los administradores tienen el derecho de registrar a los estudiantes por sospecha razonable. 4.02.5

Programa de seguro para estudiantes

El seguro para estudiantes, a un precio razonable, está disponible de forma opcional. La participación en algunos programas de la escuela requieren que el alumno compre cobertura de seguro o firmen un documento de exención que indique que los padres tienen una cobertura adecuada.

Lanzamiento de fotos

A menos que se presente una declaración escrita en contrario en la oficina de la escuela, todos los padres/estudiantes dan permiso y autorización a las Escuelas del Condado de Morgan para utilizar cualquier fotografía o video que sea tomado o autorizado por un miembro del personal de las Escuelas del Condado de Morgan para fines educativos o promocionales. Al otorgar el permiso, los padres/estudiantes liberan todos y cada uno de los reclamos por daños y perjuicios por difamación o invasión del derecho a la privacidad.

Permiso de trabajo

Si es menor de 18 años, debe tener un permiso de trabajo. Las solicitudes de permiso de trabajo pueden ser obtenidas de su empleador.

Plan de participación de los padres

El Plan de Participación de los Padres de las Escuelas del Condado de Morgan es actualizado y mantenido por el Departamento de Programas Federales, el plan se puede encontrar en: <https://www.morgank12.org/parentalengagement>

Libros de texto y libros de biblioteca.

El Sistema Escolar del Condado de Morgan sigue la ley de Alabama para los libros de texto de propiedad estatal que son prestados durante el período en que el alumno los utilice y deben tratarse como bienes prestados. El estudiante junto con su padre o tutor es responsable de cada libro prestado, incluidos los libros de la biblioteca, y es financieramente responsable por pérdida, abuso o daño innecesario. Al calcular la pérdida o daño de un libro de texto que haya estado en uso durante un año o más, la base de cálculo será una variable de cincuenta a setenta y cinco por ciento del costo original del libro al estado. Los estudiantes no tendrán derecho a uso posterior de los libros hasta que se realice la remesa del importe de la pérdida o daño. Código de Alabama (16-36-32)

ESCUELAS DEL CONDADO DE MORGAN – ACUERDO DE USO DE DISPOSITIVOS MOVILES PARA ESTUDIANTES/PADRES

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

El estudiante y el padre/tutor del estudiante certifican que han leído, comprendido y aceptado los siguientes términos y condiciones que regirán la posesión y el uso del teléfono móvil por parte del estudiante, dispositivo de computadora (computadora portátil, tableta, Chromebook, iPad, etc.) emitido al estudiante por el Sistema Escolar del Condado de Morgan (MCS). El estudiante y el padre/tutor del estudiante también certifican que cumplirán con estos términos en todo momento mientras el dispositivo móvil esté en su posesión o bajo su control.

La participación es voluntaria. Si un estudiante o padre/tutor opta por no participar, el estudiante recibirá Servicios de Educación que no requieren el uso de un dispositivo móvil y sin penalización alguna.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

El dispositivo móvil se pone a disposición del estudiante en los términos y condiciones descritos en este documento únicamente para efectos de los servicios educativos proporcionados por el MCSS. Porque el dispositivo es propiedad de la escuela y está destinado únicamente a usos educativos aprobados, el uso del dispositivo por parte del estudiante debe regirse por este documento y las reglas, políticas y pautas en todo momento y en todos los lugares, tanto dentro como fuera del campus y durante y fuera del tiempo de instrucción.

- Los dispositivos emitidos son en todo momento propiedad de MCS.
- MCS puede retirar dispositivos y/o imponer restricciones al uso o posesión de los estudiantes en cualquier momento y por cualquier motivo sin previo aviso.
- Los estudiantes o padres/tutores entregarán inmediatamente el dispositivo al maestro o administrador en cualquier momento solicitado.
- MCS se reserva el derecho de cambiar los términos o condiciones de posesión o uso de un dispositivo o imponer nuevas restricciones al uso o posesión de un dispositivo, en cualquier momento.
- La posesión y uso del dispositivo por parte del estudiante está sujeto en todo momento, dentro y fuera del campus, a los términos y condiciones descritas en este documento, y cualquier regla, regulación y restricciones que el MCS pueda imponer de vez en cuando.
- La posesión y el uso de dispositivos por parte de los estudiantes se rigen en todo momento, tanto dentro como fuera del campus, por todas las políticas y procedimientos aplicables, incluidos, entre otros, la Tecnología y Política de uso aceptable.
- El estudiante y el padre/tutor certifican que han revisado y comprendido este acuerdo y Certifica además que conocen las políticas de la Junta disponibles en el sitio web del sistema y su responsabilidad de informarse sobre cualquier política que pueda aplicarse al uso o uso del estudiante en posesión del dispositivo y cumplirlas en todo momento.
- Bajo ninguna circunstancia los estudiantes usarán el dispositivo ni permitirán que se use para promover cualquiera de los siguientes: delito; fraude; amenaza; difamación; plagio; derechos de autor, patente o marca registrada infracción; descarga ilegal; robo de propiedad intelectual; juego; acceder, visualizar, o transmisión de imágenes o contenidos pornográficos o violentos; acceso ilegal o no autorizado o uso de datos; intimidación o acoso (incluido el acoso cibernético); actividades maliciosas en internet (incluido el “pirateo” de otras computadoras o sitios web); actividades publicitarias o comerciales; comunicaciones abusivas o insultantes; o cualquier actividad ilegal de cualquier tipo.
- Bajo ninguna circunstancia el estudiante usará el dispositivo, o permitirá que se use el dispositivo, para acceder a cualquier red, sitio web o recurso en línea no aprobado y seguirá todas las actualizaciones de políticas de filtrado de Internet.
- Bajo ninguna circunstancia se utilizará el dispositivo para mensajería instantánea (IM), visitar salones de chat y/o sitios web de redes sociales no escolares a menos que MCS lo apruebe específicamente. Los padres o tutores supervisarán y controlarán el uso de Internet siempre que sea posible.
- El estudiante y el padre/tutor reconocen que son los únicos responsables de garantizar el uso del estudiante para acceder a Internet mientras está fuera del campus será seguro y responsable y en cumplimiento de todas las leyes, políticas, reglas y regulaciones aplicables.
- El estudiante y el padre/tutor eximirán a MCS y a los empleados de cualquier daño que pueda llegar al estudiante o a cualquier persona como resultado de las actividades de Internet del estudiante fuera del campus.
- Si el estudiante sin darse cuenta obtiene acceso a través del dispositivo móvil a cualquier información confidencial sobre estudiantes o miembros del personal, incluidos, entre otros, trabajos de curso o calificaciones, el estudiante informará inmediatamente el incidente al director de la escuela y No compartirá información con ninguna persona.
- Si MCS lo autoriza, el estudiante puede transportar dispositivos hacia y desde su hogar, bibliotecas públicas, y reuniones de grupos de estudio escolares.
- Los estudiantes no compartirán dispositivos con ninguna persona a menos que estén expresamente autorizados para hacerlo por un Maestro o administrador de MCS.
- Los estudiantes no prestarán el dispositivo a ninguna persona, incluido otro estudiante de MCS, sin autorización previa por escrito del director.
- Cualquier violación de los términos o condiciones establecidos o a los que se hace referencia en este documento puede resultar en que la posesión o uso del dispositivo sea restringido, suspendido o cancelado, con o sin aviso previo, a exclusivo criterio de MCS.
- La posesión y el uso del dispositivo por parte del estudiante es un privilegio, no un derecho y al firmar este documento, el estudiante y el padre/tutor reconocen que no tienen ningún derecho o derecho a posesión o uso del dispositivo y que ni este documento ni ninguna conversación, correspondencia o entendimiento entre

ellos y cualquier representante de MCS, les otorga cualquier propiedad o derecho contractual de cualquier tipo sobre el dispositivo.

EMISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE DISPOSITIVO MÓVIL

- El derecho del estudiante al dispositivo termina el último día del año escolar a menos que se cancele anteriormente por el MCS. Los dispositivos se recogerán el último día del año escolar o antes. También se pueden aplicar tarifas si el dispositivo no se devuelve inmediatamente después de haber sido retirado por MCS antes del final del año escolar. Aunque los dispositivos deben devolverse inmediatamente después a petición de MCS, se podrá conceder un período de gracia de una semana.
- Si no se devuelve el dispositivo antes del último día del año escolar o cuando se lo solicite, se producirá una devolución tardía con una tarifa de \$5 por día durante los primeros 30 días y \$10 por día durante los siguientes 30 días, hasta que el dispositivo sea regresado sano y salvo.
- Si el dispositivo no se devuelve dentro de los 60 días posteriores al último día del año escolar, el estudiante y al padre/tutor se le puede cobrar el costo total de reemplazo del dispositivo, y MCS puede iniciar acciones legales contra el estudiante y/o padre/tutor.

CUIDADO, MANTENIMIENTO E INSPECCIONES

- Los estudiantes y padres/tutores reconocen que han recibido una copia de MCS Device Care y Pautas de Uso y cumplirán en todo momento con las especificaciones contenidas en el documento, así como reglas o pautas adicionales sobre el cuidado y mantenimiento de los dispositivos.
- Bajo ninguna circunstancia el estudiante instalará o permitirá que se instale en ningún hardware, software, controladores u otros programas o dispositivos sin la aprobación previa por escrito del director.
- Bajo ninguna circunstancia el estudiante eliminará, desinstalará o intentará eludir cualquier hardware, software, controladores, filtros u otros programas o dispositivos instalados en el dispositivo por el MCS.
- El dispositivo puede ser inspeccionado en cualquier momento por funcionarios de MCS, con o sin previo aviso, ya sea en persona o de forma remota a través de Internet o conexiones de red, para fines de mantenimiento y/o para monitorear el uso del dispositivo por parte del estudiante (incluidas cualquier comunicación por correo electrónico y actividades en Internet) para determinar si el estudiante cumple con los términos y condiciones establecidas o descritas en este documento.
- Los estudiantes y padres/tutores reconocen que no tienen expectativas razonables de privacidad de cualquier dato o información de cualquier tipo contenida en el dispositivo, que en todo momento seguirá siendo propiedad de MCS y está destinado a ser utilizado únicamente con fines escolares.
- El estudiante y el padre/tutor reconocen además que si dicha inspección revela evidencia que el estudiante ha violado el Código de Conducta Estudiantil o cualquier ley penal, dicha evidencia puede usarse en apoyo de una acción disciplinaria contra el estudiante y/o compartirse con aplicación de la ley.

PÉRDIDA, ROBO Y DAÑO

- El dispositivo es una propiedad valiosa que MCS pone a disposición del estudiante para propósitos de avanzar en la educación del estudiante. El estudiante es responsable de garantizar que el teléfono móvil se mantenga seguro en todo momento mientras esté en posesión del estudiante o bajo su control.
- Bajo ninguna circunstancia el estudiante dejará el dispositivo móvil desatendido en ningún lugar, ya sea dentro o fuera del campus, a menos que esté asegurado de manera segura en la casa del estudiante o bajo llave en el casillero de la escuela del estudiante.
- Bajo ninguna circunstancia el estudiante dejará el dispositivo móvil al cuidado o custodia de cualquier persona que no sea el padre o tutor del estudiante o un maestro o administrador de MCS.
- Si un dispositivo se pierde, es robado, dañado o funciona mal de alguna manera, el estudiante debe informar inmediatamente el problema al maestro o al director.
- Si un dispositivo está dañado o funciona mal de alguna manera, MCS intentará reparar el primer incidente sin costo, pero los daños adicionales después del incidente inicial por estudiante por año resultará en el cargo de la reparación de mano de obra y repuestos al estudiante.
- Si un estudiante cree que le han robado un dispositivo, el estudiante y el padre/tutor deben presentar inmediatamente un informe a las autoridades y solicitar una copia escrita del incidente presentado por el agente de la ley.
- Tan pronto como sea posible después de reportar el robo del dispositivo, el estudiante proporcionará una copia del informe del incidente al director, junto con detalles sobre el incidente y el nombre y número de teléfono del oficial investigador.
- MCS investigará incidentes de dispositivos móviles reportados como perdidos y podrá derivar dichos incidentes a las fuerzas del orden.
- Los dispositivos MCS se pueden identificar y rastrear fácilmente.

- Cualquier robo, conspiración para robar o venta no autorizada o conspiración para vender un producto propiedad de MCS será perseguido enérgicamente y en toda su extensión.
- MCS se reserva el derecho de negarse a emitir un dispositivo móvil de reemplazo si determina, a su entera discreción, que el riesgo de pérdida o daño del dispositivo de reemplazo es inaceptable.
- La decisión de no emitir un dispositivo de reemplazo no excusará al estudiante ni a sus padres/tutor de cualquier tarifa asociada con la pérdida, robo o daño de cualquier MCS emitido previamente, dado que las tarifas están destinadas a ayudar a compensar el costo real para MCS de reparación o reemplazo de propiedad de MCS.
- A las personas responsables de dañar o destrozarse un dispositivo se les cobrará una tarifa para cubrir el costo de reparación por cada incidente retornable.
- Cualquier persona que intencionalmente destrozó un dispositivo MCS, alterando la apariencia del dispositivo, incluidos, entre otros, pintura, tinta, medios químicos o físicos, puede ser responsable del costo total de reemplazo de otro dispositivo y estará sujeto a una medida disciplinaria de Clase II, sanción que incluye escuela alternativa y/o suspensión fuera de la escuela.
- Los estudiantes siempre serán responsables de reemplazar los cargadores perdidos al costo de reemplazo (\$20.00 -\$50.00).



Salidas para Competencias | Permisos de la Junta de Educación del Condado de Morgan

Para Basketball / Volleyball

Cuando un equipo avanza al regional (Hanceville/Jacksonville/huntsville), la escuela no tendrá permiso. Los estudiantes asistirán al juego con un firma en el juego mostrando que estuvieron presentes. La ausencia se justificará (viaje de campo) y no contará en contra de sus exámenes.

Cuando un equipo avanza a los dos equipos de la final del estado (Birmingham), la escuela tendrá permiso si es necesario. La hora del permiso estará en función de la hora del partido por el Superintendente. Todos los empleados que eligen ir a ver el partido de basketball tienen permiso. Por otro lado los empleados que deciden no ir a ver el partido trabajaran us horas normales en el campus hasta que termine el día escolar.

Al menos un administrador debe permanecer en le campo mientras existan alumnos presentes. Ambos, estudiantes y maestros se les anima a asistir. No habrán exámenes en este día.

Para Baseball / Softball

Cuando un equipo avanza a los playoffs, la escuela no tendrá permiso. Los estudiantes asistirán al juego con un firma en el juego mostrando que estuvieron presentes. La ausencia se justificará (viaje de campo) y no contará en contra de sus exámenes.

Cuando un equipo avanza a las semifinales y/o finales del estado, la escuela tendrá permiso si es necesario. La hora del permiso estará en función de la hora del partido por el Superintendente. Todos los empleados que eligen ir a ver el partido tienen permiso. Por otro lado los empleados que deciden no ir a ver el partido trabajaran us horas normales en el campus hasta que termine el día escolar.

Al menos un administrador debe permanecer en le campo mientras existan alumnos presentes. Ambos, estudiantes y maestros se les anima a asistir. No habrán exámenes en este día.

Para Football

Cuando un equipo avanza a la final del estado con dos equipos, la escuela tendrá permiso si es necesario. La hora del permiso estará en función de la hora del partido por el Superintendente.

Al menos un administrador debe permanecer en le campo mientras existan alumnos presentes. Ambos, estudiantes y maestros se les anima a asistir. No habrán exámenes en este día.

**EVENTOS
ATLETICOS
FORMULARIOS**

Año Escolar _____ - _____

**Colegios del Condado de Morgan
Requisitos de Inscripción para No Residentes
(Debe ser completado por un padre o tutor legal)**

Apellidos: _____ Primer Nombre: _____ Medio: _____
 Grado: _____ Fecha Nac.: _____ Genero: Masculino _____ Femenino _____ Raza: _____
 Dirección: _____ Ciudad: _____ Estado: AL Código Postal: _____
 Teléfono: _____ Celular|Otro Teléfono: _____
 El niño vive con: _____ Ambos Padres _____ Madre _____ Padre _____
 Nombre del Tutor: _____ Relación: _____
 Información especial acerca de la custodia: _____

Madre | Tutor _____
 Apellido _____
 Nombre _____
 Dirección _____
 Ciudad _____ Estado _____ C.Postal _____
 Celular _____
 Teléfono de Trabajo | Otro _____
 Empleador _____
 Correo Electrónico _____

Padre | Tutor _____
 Apellido _____
 Nombre _____
 Dirección _____
 Ciudad _____ Estado _____ C.Postal _____
 Celular _____
 Teléfono de Trabajo | Otro _____
 Empleador _____
 Correo Electrónico _____

Hermanos - ¿Tiene el niño hermanos o hermanas actualmente matriculadas o con solicitud de matricula en alguna escuela del Condado de Morgan? _____ No _____ Si Si la Respuesta es Si

Nombre	Grado	Nombre	Grado

Razon por la que quiere asistir a la escuela _____

Firma de la persona que ha completado el formulario . Relación _____ Fecha _____

Año Escolar _____ - _____

Información del Estudiante

¿Dónde esta actualmente el niño matriculado? _____

¿Alguna vez el niños ha asistido a una escuela en el Condado Morgan? _____

¿Asistió el niño a Pre-K? No _____ Si _____

¿Fue el niño alguna vez retenido? No _____ Si _____ (¿En qué grado? ____)

¿Tiene el niño algun tema disciplinario pendiente en la escuela previa? No _____ Si _____

Si la Respuesta es Si, Especifique que servicio _____

¿Ha recibido el niño servicios de Educación Especial, Excepcional o 504 en la escuela previa? No _____ Si _____

Si la Respuesta es Si, Explique _____

¿Requiere el niño tomar alguna medicina prescrita? No _____ Si _____ (¿ qué medicina? _____)

¿Necesita el niño Traducción al Español? No _____ Si _____ (¿ qué medicina? _____)

_____ La Administración de la Escuela podria permitir que un estudiante, que sus padres no son residentes dentro de la jurisdicción de la _____ asistir _____. La administración tambien tiene el derecho de denegar la admisión de cualquier alumno no residente.

Las siguientes condiciones prevalecerán para los estudiantes no residentes:

1. Los niños de la Escuela _____ y los templeados de las Escuelas del Condado de Morgan que viven fuera del distrito _____ se les dará prioridad para la inscripción sobre los alumnos no residentes.
2. Ese espacio adecuado, facultad e instalaciones están disponibles.
3. Cualquier estudiante no residente que viole el código de Conducta de las Escuelas de Morgan será sujeto de expulsión de la escuela al final o en cualquier momento, periodo o semestre en año escolar vigente. Si la falta en naturaleza|duración| numero, los estudiantes no residentes podrían ser expulsados de la Escuela _____ inmediatamente. (Esto incluye asistencia|ausentismo escolar y violaciones de disciplina)
4. Todo estudiante no residente que falla en tener un promedio de 65 por clase es sujeto de ser expulsado de la escuela _____ de cualquier periodo de evaluación, semestre, y/o año escolar.
5. Todo estudiante no residente que tiene más de 5 tardanzas y 15 ausencias se le pedirá que se retire de la escuela _____.
6. Los padres y estudiante no residentes deben representar a la escuela _____ de una manera positiva para mantener el estado de buen estudiante en la escuela _____.

Es la política general de la escuela _____ para admitir estudiantes no residentes, provistos de un espacio adecuado y personal para enseñar/acomodar a los niños dentro de los estándares de acreditación a lo que el sistema esta sujeto y a extender la admisión de esos niños a que no viole ninguna ley, regulación, u orden de la corte que restrinja de lo contrario la admisión de esos niños.

Gracias por aplicar a la matricula de tu hijo en la escuela _____. Todas las aplicaciones de no residentes eran notificadas por la administración de sus estatus de admisión, tan pronto como se tenga una determinación. Los siguientes documentos son necesarios con esta aplicación. 1. Certificado de vacunas; 2. Certificado de Nacimiento; 3. Licencia de conducir del padre; 4. Papeles de la custodia (si aplica); 5. Recibo de servicio más reciente;

6. Libreta de notas más reciente; 7. Reporte de asistencia del presente año o del ultimo colegio al que asistió; 8. Copia

de la Evaluación del Estado o si asistió a un Colegio del Condado de Morgan entonces una copia de su evaluación ISIP o iReady.

Proveer información falsa es base para se aceptado en la Escuela _____.

Estoy de acuerdo con lo de arriba con el fin de matricular en la Escuela _____.

Firma del padre _____ Fecha _____

Firma del estudiante _____ Fecha _____



Las Escuelas del Condado de Morgan cumplen con todas las leyes estatales y locales. Cualquier póliza y/o actualizaciones de procedimientos que ocurran durante el año se actualizarán en el sitio web de nuestra escuela.